



Facultad de Educación

**MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

El adolescente como autor y víctima de delitos sexuales y de violencia de género. Prevención y detección en el ámbito educativo.

Teenagers as perpetrators and victims of sexual crimes and gender violence. Prevention and detection on academic circles.

Alumna: Cristina Sánchez Navarro

Especialidad: Física y Química

Directora: Carmen Gómez Ruiz

Curso académico: 2016/2017

Fecha: Diciembre 2017

Vº Bº Directora:

Firma Autora:

ÍNDICE

1. RESUMEN	1
2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	2
3. INTRODUCCIÓN	4
3.1. Acercamiento conceptual a la violencia de género y el delito sexual. Importancia en el ámbito educativo.	4
3.2. Legislación. Prevención de los delitos sexuales y de violencia de género como un derecho	6
4. FUNDAMENTOS. IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESCUELA	9
4.1. Objetivos del Currículo. Desarrollo personal y social del alumnado en el contexto educativo.....	9
4.2. Contextualización y alcance de la problemática. La complejidad de la violencia de género y los delitos sexuales en el ámbito educativo.....	10
4.3. Formas de implicación del ámbito educativo en esta problemática	12
4.4. Adolescencia como etapa de asimilación de las percepciones del género. Adolescentes autores o víctimas de delitos sexuales y de violencia de género.....	13
4.4.1. Adolescente como autor	14
4.4.2. Adolescente como víctima	17
4.5. El docente como interventor en el ámbito educativo ante señales de violencia de género o delito sexual	18
4.5.1. La formación del profesorado y sus obstáculos	20
4.5.2. Prevención y Detección de delitos sexuales y de violencia de género. Las complicaciones para identificar las señales	22
5. INVESTIGACIÓN DE INSTITUCIONES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CANTABRIA	26
5.1. Planteamiento metodológico.....	26
5.1.1. Instrumentos y Procedimiento.....	27
5.1.2. Muestra o Participantes en la Investigación	28
5.2. Análisis de datos. Resultados.	29
5.3. Limitaciones de la Investigación.....	42
6. CONCLUSIONES.....	44
7. BIBLIOGRAFÍA	48
8. ANEXOS	54

1. RESUMEN

Prevención y Detección frente a los delitos sexuales y la violencia de género entre adolescentes

Resumen

El presente trabajo de fin de máster pretende incidir en la prevención y la detección de la violencia de género y de los delitos sexuales entre adolescentes en el ámbito educativo, enfocándolo en gran medida desde la perspectiva de la formación del equipo docente para actuar frente a esta problemática. Se recorrerá un camino por los conceptos arraigados en la sociedad en relación al género, así como por las limitaciones patentes en la escuela en cuanto a la identificación de las señales que implican indicios de que este tipo de violencia se está dando en el alumnado (autores o víctimas), a través de un estudio empírico de la percepción individual sobre esta temática de diferentes miembros de la comunidad educativa, con el objeto de exponer la importancia de capacitar a los profesores y profesoras en materia de una educación sexual integral e igualitaria.

Palabras clave: prevención, detección, delitos sexuales, violencia de género, formación docente

Abstract

This Master's degree paper aims to address the prevention and detection of gender violence and sexual offences among teenagers in the academic scope. This paper mainly focuses on how teaching staff training can tackle this issue. We will go through the deeply ingrained concepts of gender issues that remain in our society, as well as the obvious limitations that exist in education to identify signs that this kind of violence is occurring within the student body (perpetrators or victims). This empirical research on the individual perception of gender violence will show the perspective of different members of the education community. The purpose is to highlight the importance of training teachers, regardless of their gender, in equal and comprehensive sex education.

Keywords: prevention, detection, sexual offences, gender violence, teacher training

2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

El principal objetivo de este estudio es manifestar la importancia de la instrucción de los docentes en materia de delitos sexuales y de violencia de género para adquirir la capacitación adecuada y suficiente que les permita detectar este tipo de delitos dentro del ámbito educativo, teniendo en cuenta la idiosincrasia de los adolescentes tanto en su condición de autores como de víctimas.

Hoy en día, en la escuela cada vez se implantan más programas de intervención en los que se favorece el desarrollo social y personal del alumnado; sin embargo, es fundamental también incluir el tratamiento en profundidad de aspectos emocionales, y con ello lograr sembrar una prevención y un desarrollo saludable de los chicos y chicas (Pertegal, Oliva y Hernando, 2010). Es en este punto donde las habilidades del profesorado deben ser eficientes ya que se convierten en una vía imprescindible para construir un entorno de prevención, alejándoles de estereotipos, prejuicios y barreras que favorezcan actitudes sexistas. El objetivo es incentivar su desarrollo personal con libertad y apoyarles en el camino para convertirse en adultos, dando lugar a un aprendizaje en su máximo potencial además de un bienestar psicológico y social. “Keyes (2003) defendió la importancia del bienestar emocional, el social y el psicológico para hablar de buena salud mental adolescente” (Keyes, 2003, citado en Oliva et al., 2010, p.3).

Los valores promovidos por parte del equipo docente tales como diversidad, igualdad, tolerancia...deben aplicarse teniendo en cuenta las interacciones diarias docente-alumno, de manera que sea evidente la coherencia entre lo que el docente dice con lo que hace, convirtiéndose en un ejemplo de actitud frente a la vida para los alumnos (López, Carpintero, Del Campo, Lázaro y Soriano, 2006). No obstante, resulta imposible abstraer al docente de la sociedad en la que, al igual que el alumnado, se encuentra inmerso y su propia visión del mundo va a afectar en la educación que imparta en las aulas (Torres San Miguel, 2010).

Los centros educativos en Cantabria disponen de ciertos protocolos de actuación frente a situaciones perjudiciales para una convivencia escolar favorable, ya que desde la Consejería de Educación de Cantabria se incluyen en el Plan de Convivencia Escolar, acciones para responder a las demandas del contexto

educativo de los centros, solventado problemas de convivencia y favoreciendo un clima de armonía. Existen protocolos de actuación ante acoso homofóbico y transfóbico (Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, 2017b), o para el acoso entre compañeros (Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, 2017a), así como manuales de apoyo para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas (Cantabria, 2017); sin embargo, se observan carencias en cuanto a las posibles actuaciones frente a delitos sexuales y de violencia de género entre adolescentes dentro del contexto educativo. El trabajo de los docentes en este tema está limitado y, además, encontramos pocas referencias para propuestas de formación de los docentes en relación a la educación sexual (Tosso, 2012).

Son imprescindibles herramientas que permitan detectar este tipo de delitos sexuales o de violencia de género, contando con modelos de intervención eficaces que permitan llevar a cabo un seguimiento de los jóvenes autores o víctimas y siendo conscientes de que muchos de los programas desarrollados hasta la actualidad han desatendido las peculiaridades y necesidades relacionadas con la etapa de la adolescencia (Briet, 2010). La labor de los profesionales de la educación es susceptible de mejorar si se detectan las necesidades criminógenas de los menores y se formulan las medidas de actuación eficaces que se traduzcan en una intervención educativa adecuada con ellos y las familias (Genovés, 2009).

La finalidad principal será el planteamiento de la realidad del contexto escolar a través de una investigación que estudiará su formación y las herramientas con las que pueden contar los miembros de la comunidad educativa (principalmente los docentes) para convertirse en agentes de educación en igualdad y de erradicación de la discriminación.

3. INTRODUCCIÓN

3.1. Acercamiento conceptual a la violencia de género y el delito sexual. Importancia en el ámbito educativo.

Para poder abordar esta temática tan compleja de manera rigurosa es necesario introducirse en el análisis conceptual de la “violencia de género” y del “delito sexual” siguiendo un camino que represente sus dimensiones y que pueda enmarcarse en el contexto educativo de hoy en día.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la violencia de género es un problema prioritario en salud pública, y requiere de intervenciones conjuntas desde todos los ámbitos educativos, sociales y sanitarios (Calvo y Camacho, 2014). Se trata de una de las violaciones a los derechos humanos más extendida en el mundo (Torres San Miguel, 2010) y afecta a muchas mujeres de diferente clase social, etnia, religión, etc.

Precisamente para incidir en su carácter estructural esta violencia ha recibido el nombre de violencia de género. Es decir, para subrayar que tiene que ver con la forma en la que se organiza la sociedad (sistema sexo-género) y el persistente desequilibrio de poder que existe entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida: social, económico, religioso, político o cultural. (Torres San Miguel, 2010, p.16)

En nuestra sociedad, hasta la aprobación de la Constitución de 1978, que consagra el principio de igualdad (artículo 14), la asimetría entre hombres y mujeres era evidente; sin embargo, en los años transcurridos hasta la actualidad, el avance que se ha producido en diversos campos es innegable; no obstante, existen ciertas limitaciones en la realidad tales como estereotipos, prejuicios, actitudes... que impiden el logro de la igualdad en todo su esplendor. En muchos casos, en los materiales educativos y en la práctica docente se transmiten mensajes discriminatorios hacia el género femenino (Pérez, Jenaro, Rodríguez-Becerra y Robaina, 2016).

Por ello, numerosas investigaciones en el ámbito educativo han manifestado la necesidad de incluir en el currículo la perspectiva de género, promoviendo una

idea más igualitaria entre hombres y mujeres y corrigiendo las situaciones de discriminación que puedan surgir en el contexto escolar (Torres San Miguel, 2010).

La prevalencia del género masculino sobre el femenino se constituye a través del proceso de socialización y acaba por introducirse en la mentalidad de los hombres y las mujeres. Por un lado, las relaciones afectivo-sexuales están ligadas a estas normas culturales y los modelos de amor o de atractivo que conocemos están relacionados con esa socialización. La idea del amor en relación con el sufrimiento es una transmisión del contexto cotidiano, mientras que violencia y amor se nos enseñan como conceptos opuestos (Vélez, Rentería, Basozabal y Del Valle, 2010). Las primeras relaciones de amor suelen surgir en edad adolescente, por lo que son las que van a influir en el concepto que quien las experimenta adquiere de cómo debe ser una relación de pareja y el comportamiento que se debe tener en la intimidad.

Por otra parte, los y las adolescentes se van construyendo a sí mismos en un entorno que va a influir en la formación de su identidad, y algunas claves para explicar aquellas conductas agresivas en ellos a veces tienen relación con la idea arraigada de masculinidad-feminidad (García Rojas, 2016). La violencia en las relaciones de noviazgo, que está definida como el ataque intencionado de tipo sexual, físico o psíquico de un miembro de la pareja a otro, comienza cada vez a edades más tempranas, y se puede extender desde el abuso verbal y emocional, hasta la agresión sexual y el homicidio, de manera que se ha convertido en un peligroso problema que afecta a la salud física y mental de los y las adolescentes (Méndez, 2016).

Como ha demostrado la investigación feminista y la propia práctica educativa, lo que fomenta el riesgo y las malas experiencias en las relaciones afectivo-sexuales de los y las adolescentes/jóvenes no es tanto el desconocimiento de los métodos anticonceptivos como la existencia de toda una serie de ideas sobre qué es ser un hombre de verdad y qué es ser una buena chica. (Vélez et al., 2010, p.122)

Esta violencia se encuentra en estrecha relación, por tanto, con la masculinidad, y desde la escuela, se pueden elaborar pautas de actuación fundamentadas en modelos de coeducación, dejando atrás los modelos tradicionales. La coeducación se concreta como un proceso de socialización que elimina todo tipo de desigualdad o discriminación entre hombres y mujeres, para que los y las adolescentes logren su desarrollo personal alejados de patrones de conducta estereotipados (Torres San Miguel, 2010). Debe abordarse esta temática desde una perspectiva amplia de la educación afectivo-sexual, más allá de las relaciones sexuales, incorporando la información y las competencias necesarias para lograr actitudes positivas hacia el bienestar propio y ajeno, así como unas relaciones de pareja saludables (Pérez et al., 2016).

Por ende, se manifiesta imprescindible trabajar en una educación emocional de alumnas y alumnos, en el alcance de unas identidades sexuales y culturales propias, en la erradicación de los conceptos de potenciales “víctimas” y potenciales “agresores” y, en definitiva, en la eliminación de cualquier tipo de discriminación, acoso o violencia (García Rojas, 2016).

3.2. Legislación. Prevención de los delitos sexuales y de violencia de género como un derecho

En el ámbito internacional, los pasos más relevantes hacia la igualdad de derechos entre hombres y mujeres comenzaron en el año 1980 a través de la OMS, en su Unidad de Salud de la Mujer, promoviendo diversas actividades y programas que continúan llevándose a cabo hasta nuestros días. En el artículo 1 de La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, aprobada en el año 1993 en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, se sostiene la siguiente definición:

A los efectos de la presente Declaración por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Torres San Miguel, 2010, p.25)

A nivel nacional, hasta los años 70 del siglo XX las leyes perpetuaban la discriminación por razón de género y se otorgaba la potestad de dirección de la familia al hombre, por lo que se excluía a la mujer y su deber se basaba en la obediencia hacia el marido. Y, en cuanto al sistema educativo, no fue hasta el año 1991, con la promulgación de la LOGSE, que se presentó una ley de educación fundamentada en la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en la actualidad, el Derecho Penal es un instrumento fundamental en el Estado democrático para erradicar la violencia de género. Tras varios mecanismos legislativos en materia de protección de víctimas de malos tratos a lo largo del tiempo, en los últimos años han ocurrido cambios trascendentales en cuanto a una mayor conciencia sobre el papel de la mujer en la familia y la sociedad, y a día de hoy este tipo de violencia se encuentra regulada por la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra La Violencia de Género (España, 2004), que se refiere a esta problemática social como la desigualdad más feroz en nuestra sociedad (Méndez, 2016). El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (España, 2006), manifiesta el propósito de suprimir gradualmente la violencia de género e incorpora un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, cuyos objetivos son mejorar la respuesta frente a la violencia de género y lograr avances positivos en los tipos de relaciones sociales. Con ello, se fomenta la prevención y la sensibilización aportando, por un lado, tanto herramientas adecuadas para identificar aquellos casos o situaciones de riesgo para que ocurra, como el conocimiento de recursos disponibles para afrontar tales circunstancias, por otro (Calvo y Camacho, 2014).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, entre otros principios, establece la educación para la prevención y resolución de conflictos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, fomentando valores en la escuela para erradicar la discriminación entre hombres y mujeres, impulsando la prevención de la violencia de género (España, 2006).

A nivel autonómico, el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, sostiene en el artículo 6, apartado I):

Todos los alumnos tienen derecho a la protección contra toda agresión física o moral. Por ello, todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de prevenir y adoptar las medidas necesarias para evitar este tipo de agresiones, entre ellas, las motivadas por identidad de género y orientación sexual, por motivos de discapacidad u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas de los alumnos, así como por conductas sexistas, especialmente las vinculadas a violencia de género. (Cantabria, 2017, p.12353)

De la misma manera, en el artículo 6 apartado II) se incluye la obligación de los centros de comunicar a las autoridades competentes sobre cualquier situación que pueda implicar maltrato, atentado contra la integridad física o moral, o riesgo de desprotección del alumnado o cualquiera en las que se incumplan los deberes que las leyes establecen.

El artículo 26, apartado III) queda redactado de la siguiente manera:

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, y las motivadas por discapacidad u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas de los alumnos. (Cantabria, 2017, p. 12354)

De igual forma, el artículo 36 incluye todas aquellas actuaciones previstas para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con el objetivo de promover la prevención de la violencia de género, incorporando en el Plan de Convivencia todas aquellas actuaciones que erradiquen comportamientos y actitudes sexistas, dirigidas a la prevención de conductas que contravengan las normas de convivencia y/o sean gravemente perjudiciales para la misma, como actitudes sexistas o el rechazo y acoso contra miembros de la comunidad educativa por cualquier circunstancia particular. En definitiva, actuaciones que impidan comportamientos negativos para el desarrollo personal o social de los alumnos (Cantabria, 2017).

El artículo 55 recoge que cualquier tipo de discriminación, ya sea por razón de sexo, identidad de género, discapacidad, etc., o cualquier comportamiento sexista relacionado con la violencia de género es negativo para la convivencia; así como el artículo 59 considera conductas gravemente perjudiciales para la convivencia sexista relacionado con la violencia de género es negativo para la convivencia; así como el artículo 59 considera conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las agresiones físicas, las ofensas, humillaciones, vejaciones o el acoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta todo este marco jurídico tanto a nivel estatal como autonómico, resulta evidente que la educación juega un papel primordial ante estas circunstancias y se convierte en uno de los pilares para avanzar y lograr la igualdad de género en la sociedad (Torres San Miguel, 2010). Es imprescindible, por tanto, tratar esta temática en el seno de la comunidad educativa y de forma temprana.

4. FUNDAMENTOS. IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESCUELA

4.1. Objetivos del Currículo. Desarrollo personal y social del alumnado en el contexto educativo

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y en él se engloban los objetivos a perseguir y lograr en el alumnado. En relación a la temática que nos concierne, se concreta que el alumnado debe asumir y ejercer sus derechos de respeto y tolerancia hacia el prójimo, afianzando la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como rechazar los estereotipos que supongan la discriminación entre ambos sexos y la violencia contra la mujer. En definitiva, detectar y oponerse a los prejuicios, los comportamientos sexistas y la violencia, siendo capaces de resolver cualquier conflicto de índole personal, familiar o social, de manera pacífica. Además, deben adquirir una conciencia por los derechos humanos en correlación con la cimentación de una sociedad justa e igualitaria. Deben ser capaces de analizar con espíritu crítico las desigualdades

existentes, e impulsar la equidad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres (España, 2014).

Estos objetivos reflejan la importancia de tratar en profundidad los aspectos emocionales que potencien el desarrollo personal y social saludable del alumnado, sin obviar el éxito en el ámbito académico (Pertegal et al., 2010). Según Oliva et al. (2010) este modelo fundamentado en el desarrollo positivo adolescente aplicado en la escuela puede reducir problemas de conducta y va a influir en las relaciones que el adolescente construya con su entorno.

Las estrategias educativas aplicadas deben potenciar en los chicos y chicas habilidades sociales que se traduzcan en comportamientos competentes (López et al., 2006). Para ello, es fundamental percibir al adolescente como una persona en desarrollo, y no como un problema, para lograr su empoderamiento y contribución en la sociedad, y esa construcción como persona sigue compitiendo a los profesionales de la educación durante la secundaria y bachillerato (Pertegal et al., 2010; Moreno, 2010).

Para Pertegal et al. (2010), el espacio generado por los centros de educación debe acoger al alumnado y el profesorado y sumirles en un entorno de aprendizaje de vivencias y convivencia. Asimismo, considera que la escuela presenta una doble ocupación, puesto que en ella se pretende lograr un buen rendimiento académico, pero, de igual forma, optimizar el desarrollo personal de alumnos y alumnas.

Este conjunto de objetivos se deben lograr a través de las estrategias educativas llevadas a cabo por el profesorado de manera conveniente, que debe ser capaz de formar al alumnado, así como de poseer las suficientes capacidades para detectar situaciones que son contrarias a estos objetivos.

4.2. Contextualización y alcance de la problemática. La complejidad de la violencia de género y los delitos sexuales en el ámbito educativo

Los delitos sexuales y de violencia de género son reconocidos en la sociedad como un problema significativo, considerándose un grave problema dentro del ámbito juvenil, que se ve agravado porque suelen ser conocidos un menor número de casos de ofensores juveniles de los que realmente han cometido tales

delitos (Morfa, 2003). Si a ello le añadimos que el alcance de la violencia de género en los centros educativos suele permanecer bastante oculto y no se conocen datos de las formas que puede adoptar, el conflicto adopta unos tintes más oscuros y la información que poseemos en las distintas zonas de nuestro país suele ser heterogénea e incompleta (UNGEI, 2015).

Hoy en día, los datos empíricos obtenidos en diferentes estudios han aumentado, sin embargo, muchas experiencias de violencia o abuso sexual suelen quedar sin archivar ya que no se suelen denunciar o no se investigan lo suficiente (UNGEI, 2015). Existen muchos problemas para detectar este tipo de abusos y se convierte en un reto para todos los profesionales que forman parte de la comunidad educativa enfrentarse a esta problemática y fomentar el bienestar del menor, solventando los conflictos relacionados con esta temática que puedan surgir en el contexto escolar (Berenguer y Fernández, 2014). Estas situaciones de violencia tienen efectos que muchas veces se pueden percibir en la escuela, y en ocasiones son ignoradas y silenciadas debido a la complejidad de los hechos. La escuela tiene una responsabilidad tanto legal como moral que debe cumplir junto con otras instituciones especializadas para luchar por los derechos e intereses del adolescente, protegiendo, educando y enseñando (Vainstein et al., 2013).

Numerosos trabajos de investigación sobre los delitos contra la libertad sexual contemplan que la mayoría de los agresores adultos comienzan una conducta sexualmente abusiva en la adolescencia (Briet, 2010), pudiendo perpetrar una amplia gama de comportamientos sexuales inadecuados (Morfa, 2003). Los adolescentes son responsables de al menos un tercio de las agresiones sexuales y muchas de ellas no son comunicadas por minimización del problema o negación. Si bien es cierto que se aprecia una disminución de los delitos contra la libertad sexual cometidos por chicos menores de edad, los perpetrados por chicas menores van en aumento desde el año 2004 (Herrero y Mendaza, 2011).

Este tipo de violencia puede ocurrir tanto dentro del recinto escolar como en sus alrededores, por lo que es común que suceda en baños, aulas o pasillos, pero también la víctima es vulnerable a abusos físicos, sexuales y verbales en el trayecto a la escuela. De igual forma, el uso de las tecnologías permite un acceso

sin precedentes a la comunicación e información, por lo que el acoso sexual puede traspasar las instalaciones del centro educativo (UNGEI, 2015).

Según estudios recientes llevados a cabo por Díaz-Aguado, Martínez y Martín (2013), entre el año 2010 y 2013 han aumentado los casos de violencia de género debido a diversos factores: el avance espectacular en las nuevas tecnologías, la disminución de la edad a la que se empieza a tener pareja (es grave teniendo en cuenta que la precocidad va asociada con el maltrato), el descenso del número de chicos que decía verse con su pareja a diario (internet en vez de verse directamente: el contacto cara a cara suele permitir el desarrollo de la empatía, expresarse más natural) y el incremento del número de chicos que dice estar insatisfecho con su pareja (pueden llegar a justificar el maltrato aludiendo a esa insatisfacción).

Todos estos aspectos muestran la complejidad de esta problemática social y remarcan sobremanera lo transcendental que es el tratamiento temprano de los jóvenes para que no se conviertan en adultos agresores (Briet, 2010). Para ello, se debe comprender que los modelos sociales básicos que se aprenden desde la niñez y la adolescencia suelen tender a mantenerse y ayudan a explicar el mundo social y emocional que les rodea, por lo que comienzan a distinguir comportamientos como adecuados o inadecuados y tiene gran relevancia el aprendizaje de conceptos como sexismo o igualdad.

4.3. Formas de implicación del ámbito educativo en esta problemática

Se trata de delitos de preocupación mundial, sin embargo, debido a la falta de información y de datos sobre la magnitud del problema es importante desarrollar programas de prevención eficaces que ayuden a potenciar soluciones.

Se necesitan con urgencia datos comparables a escala mundial, con medidas claramente definidas para las experiencias de niñas y niños sobre violencia y acoso sexuales en la escuela y sus alrededores. Además, los investigadores tienen que resolver los desafíos metodológicos y éticos derivados del trabajo con niños sobre cuestiones de violencia y sexualidad, manteniendo como

elemento primordial la seguridad de los niños y la necesidad de protegerlos contra las repercusiones. (UNGEI, 2015, p.6)

Es importante conocer y comprender las causas que ocasionan este tipo de comportamientos con el fin de poder implementar programas de prevención o de actuación que los atajen, para lo que es fundamental ahondar profundamente en los factores que dan lugar a estas conductas de agresión sexual (Herrero y Mendaza, 2011).

En un estudio realizado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el 2009, se muestra la realidad de los menores (sobre una muestra de 93 menores y más de 100 medidas judiciales) y la importancia de “introducir un Protocolo de Actuación Unificado mediante unas nuevas herramientas que se detallan en el mismo (entrevistas estructuradas, cuestionarios, recogida de información, evaluaciones, valoraciones y seguimientos o programas prosociales de intervención entre otros)” (Genovés, 2009, p. 14).

Asimismo, para llevar a cabo medidas de actuación eficaces, tanto educativas como judiciales, se deben conocer las particularidades psicológicas de cada individuo infractor y cada individuo víctima, tales como los rasgos de la personalidad y la naturaleza clínica y criminológica (Wenger y Andrés-Pueyo, 2016).

4.4. Adolescencia como etapa de asimilación de las percepciones del género. Adolescentes autores o víctimas de delitos sexuales y de violencia de género

La adolescencia es una etapa de la vida que engloba múltiples cambios y va a estar influenciada por el contexto social, cultural y educativo donde esta trascurre. Esta transición hacia la vida adulta, constituye una construcción de la identidad y va a estar ligada a la sucesión de acontecimientos y oportunidades que ocurren en su entorno (Funes, 2003). Todas estas circunstancias son determinantes para que un adolescente se convierta en autor o víctima de violencia de género y de delitos sexuales. Es por ello que este capítulo está encaminado a analizar y comprender las particularidades de los menores autores y de los menores víctimas para concienciar y aclarar que tanto aquellos menores que agreden o abusan sexualmente, que no son menores sanos, como los menores víctimas, tienen derecho a recibir apoyo emocional, personal y social,

atendiendo a las peculiaridades y necesidades del periodo evolutivo en el que se encuentran (Briet, 2010).

La adolescencia es un periodo en el que se empieza a crear una identidad propia, que acaba consolidándose hasta pasar a la edad adulta, por lo que aquellas expectativas e ideas generadas anteriormente pueden ser modificadas a través de lo que llamamos el “*pensamiento formal*”, herramienta que permite imaginar todas las posibilidades, partiendo de lo ideal y posible, tomando distancia con la realidad inmediata (Díaz-Aguado, 2003).

En esta línea, los conceptos sobre la sexualidad se comienzan a adquirir y conocer en estas edades. Si bien es cierto que las interacciones sexuales se estructuran socialmente según unas normas y obligaciones establecidas sobre cómo debe comportarse el varón o la mujer, y sirven de prescripción o modelo mental para el adolescente de manera individual y va a convertirse en un guion para seguir un tipo de actitud hacia las relaciones sexuales, la educación presenta un papel fundamental para cambiar ese guion si algunos conceptos son equivocados y les alejan de crear interrelaciones no saludables (Martin, Vergeles y Fuertes, 2007).

4.4.1. Adolescente como autor

Resulta imprescindible distinguir el concepto de *ofensor sexual adolescente* y de *violencia de género* relacionada con la escuela para sentar las bases de los términos que se están tratando.

En palabras de Morfa (2003), *Ofensor sexual adolescente* se define como: “Cualquier varón o mujer entre las edades de 12 y 17 años de edad que comete cualquier acto con una persona de cualquier edad contra el deseo de la víctima, sin consentimiento, o de una manera agresiva, explotadora o amenazante” (p.94).

Suelen proceder de todo tipo de entornos socioeconómicos, culturales y religiosos, además de diferenciarse en su nivel intelectual, modo de conducta o víctima elegida.

Por otro lado, la *violencia de género* relacionada con la escuela es entendida por UNGEI (2015) como: “Actos o amenazas de violencia sexual física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado

de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder” (p.2).

Es importante alejar ideas equivocadas sobre este concepto de agresor sexual juvenil, tales como considerarles enfermos o creer que la satisfacción sexual es su principal interés ya que los ofensores adolescentes pueden tener una sexualidad normal y no ser sexualmente peligrosos para la comunidad. La tendencia a cometer agresiones de esta índole en la adolescencia radica en que es en esta etapa cuando aprenden a conocer y expresar el sexo y la agresión, mientras que a la vez ocurren otra serie de fenómenos en su interior como el incremento de la actividad sexual, los niveles hormonales y el comportamiento agresivo (Herrero y Mendaza, 2011).

Los jóvenes que han cometido ofensas juveniles pueden diferir en su conducta ofensiva, el tipo de víctima, experiencias sexuales, salud mental, maltrato en su infancia, etc. (Morfa, 2003), pero existen algunos factores comunes entre ellos. Biológicamente, únicamente se ha comprobado que existe una conexión significativa entre testosterona e irritabilidad y facilidad de frustración. En cuanto a los factores de personalidad, Herrero y Mendaza (2011) afirman que estos ofensores suelen presentar poco control de los impulsos y habilidades cognitivas limitadas o distorsionadas (creer que la actitud de la víctima es provocativa o que las mujeres desean ser violadas o dominadas), al igual que problemas de comportamiento o dificultades para establecer relaciones sociales cercanas y niveles bajos de autoestima. Estudios recopilados en la investigación de Morfa (2003) demuestran que el resultado de la misma:

...señala hacia la primacía del aislamiento y el pobre ajuste social como características distintivas de los ofensores sexuales adolescentes, indicando que las intervenciones que maximizan la capacidad para construir apegos interpersonales afectan potencialmente a la propensión para comprometerse en conductas sexualmente abusivas y agresivas. (Miner y Crimmins, 1995, citado en, Morfa, 2003, p.100)

Factores como la desestructuración familiar, el maltrato infantil o la violencia en el entorno familiar y la ausencia de comunicación o diálogo entre los miembros también son usuales entre jóvenes que presentan conducta sexualmente

abusiva. Estos jóvenes se pueden encontrar desamparados a la hora de encontrar un apoyo emocional (Morfa, 2003; Briet, 2010).

Los factores relativos a la sexualidad fueron medidos en un estudio de menores agresores publicado por Herrero y Mendaza (2011) donde se manifestaba que el 60% no había recibido suficiente educación sexual y el resto presentaba actitudes sexuales desviadas. Según Briet (2010), en el proceso de socialización se manifiesta una falta de asunción de normas y límites en relación a lo sexualmente saludable o no, por ello la educación recibida quizás puede haber sido incorrecta. Los patrones de comportamiento ante la sexualidad dependen de la educación recibida.

El tratamiento, pues, más idóneo para trabajar con este factor de riesgo sería la correcta y eficaz educación sexual, ya que estos menores en su mayor parte emplean el sexo como instrumento para afrontar problemas emocionales, de manera que se les debe mostrar la sexualidad como método de comunicación y tolerancia entre dos personas que consienten, así como estrategias efectivas para afrontar sus conflictos personales (Herrero y Mendaza, 2011).

En cuanto a los adolescentes que ejercen violencia de género, suelen presentar alguna alteración psicológica, problemas de comunicación y socialización, baja autoestima, poco control de la ira, etc. (Lucariello et al., 2011), pero además cumplen contra sus parejas algunas pautas de actuación como: maltrato intencionado, compromiso rápido, doble fachada en su personalidad, priva de apoyo exterior a su pareja, temperamento fuerte, etc. (Herranz, 2013).

La concepción rígida y sexista del agresor va a contribuir a la justificación acerca de su conducta violenta, ya que tratará de censurar comportamientos para él inadecuados de su pareja y no asumirá la responsabilidad de sus acciones violentas. En muchos casos las actitudes del maltratador consisten en sentimientos de inseguridad, inferioridad y de miedo a no controlar la relación, por lo que se sienten amenazados y no controlan su rabia cuando no se cumplen sus expectativas (Lucariello y Caldera, 2011). De igual forma, es más probable que perpetren actos violentos con su pareja los que se han encontrado en un entorno familiar de violencia interparental, aquellos que confían en la violencia para resolver problemas personales, o los que tienen baja autoestima pero alto nivel de ira (Gómez, 2007).

Es necesario puntualizar que tanto chicos como chicas pueden ser víctimas o autores de violencia de género o delitos sexuales en diferente grado y forma, sin embargo, los estudios empíricos muestran que las chicas sufren mayor riesgo de violencia y acoso sexual (UNGEI, 2015).

4.4.2. Adolescente como víctima

Los factores de riesgo para convertirse en víctima de estas acciones violentas son consumo de drogas y alcohol, baja autoestima, establecer comportamientos sexuales de riesgo, comienzo temprano de las relaciones sexuales... (Gómez, 2007). En general, las chicas presentan en un mayor porcentaje el rol de víctima que los chicos y los rasgos de vulnerabilidad tienen lugar en las dificultades para distinguir el límite entre la coerción y el gran interés y el dominio sobre sus acciones y gustos (Ortega, Ortega Rivera y Sánchez, 2008).

Las relaciones interpersonales para las víctimas de violencia de género se encuentran en un contexto en el que los vínculos afectivos son muy intensos y se mueven entre valores positivos como atracción, apego y amor y valores negativos como odio, sumisión, rechazo, etc. (Ortega et al., 2008). Asimismo, estas situaciones de victimización se ven también asociadas al consumo de alcohol, tanto por parte de la víctima como del autor de la agresión (Martín et al., 2007).

Cabe destacar que los menores con mayor riesgo de ser víctimas de abuso sexual son aquellos con alguna discapacidad, como los que revelan retrasos del desarrollo y minusvalías de tipo físico o psíquico, así como los menores carentes de afecto y con familias desestructuradas o reestablecidas. Además, diferentes estudios demuestran que los niños y las niñas víctimas de malos tratos o que son testigos directos de la violencia de género interparental son más fácilmente susceptibles de ser objeto de abusos sexuales (Berenguer y Fernández, 2014).

En numerosos estudios realizados por la psicóloga Díaz-Aguado et al. (2013), se ha recopilado información en referencia a las ideas que tienen las chicas adolescentes sobre las relaciones de pareja:

- El 30% de chicas que intervinieron en la investigación han vivido en sus relaciones de pareja control ávido sobre cada detalle de su vida alejándola de tu entorno y son incapaces de identificar que eso no es amor;
- El 25% de las chicas dice que su pareja las intentaba vigilar a través del móvil. Están dispuestas a hacer cualquier sacrificio si están enamoradas y siguen el pensamiento de “quien bien te quiere, te hará llorar”.

Estos conceptos arraigados en nuestra sociedad han de ser erradicados desde edades tempranas ya que pueden conducir a la violencia de género. Deben consolidar la idea de que el amor no lo puede todo, y menos con violencia (Instituto Canario de Igualdad Gobierno de Canarias, 2016).

Algunas investigaciones revelan que el 80% de las víctimas de agresiones sexuales adolescentes manifiestan efectos y consecuencias psicológicas negativas que pueden repercutir en su vida si no reciben un tratamiento adecuado y a tiempo (Bustos, Rincón y Aedo, 2009), razón por la que este trabajo pretende expresar la importancia de una intervención educativa eficaz y rápida ante los indicios.

4.5. El docente como interventor en el ámbito educativo ante señales de violencia de género o delito sexual

La escuela debe constituirse como un entorno seguro y asumir la responsabilidad de garantizar el respeto y el cumplimiento de todos los derechos de todos los miembros que a ella asisten cada día. Por ello, este espacio se percibe como un factor clave para la prevención y la detección de delitos de índole sexual o de violencia de género entre los jóvenes (Vainstein et al., 2013). En esta línea, la eficacia de las acciones en la escuela depende de los métodos de sensibilización y las actitudes de los miembros de la comunidad educativa para reducir la prevalencia de este tipo de delitos (UNGEI, 2015).

Sin embargo, no es suficiente que la escuela no sea sexista, hace falta más. Debe superar los límites tradicionales y contrarrestar las influencias que proceden de una parte de la sociedad, y erradicar un modelo ancestral de relación basado en el dominio y la sumisión, que tiende a reproducirse de una generación a la

siguiente a través de mecanismos fuertemente arraigados. (Díaz-Aguado y Carvajal, 2011, p.8)

Los jóvenes van a adquirir las ideas sobre sexualidad de los adultos que les rodean, además de los medios de comunicación o internet, en gran medida. Es en la etapa adolescente cuando comienza la curiosidad por el sexo, por lo que es crucial que los chicos y chicas reciban información adecuada para experimentar comportamientos sexuales adecuados y no problemáticos (Morfa, 2003).

Se debe poner énfasis no simplemente en el sexo, el control de la natalidad o las enfermedades de transmisión sexual, sino también incluir información acerca de los sentimientos, la identidad, la intimidad, la construcción de una relación, citarse, sobre el poder y el control, acerca del hostigamiento sexual, el consentimiento, la fuerza, y sobre unas relaciones sexuales basadas en la confianza y el placer sin abuso o daño. (Morfa, 2003, p. 116)

El principal agente que puede contribuir a aportar esa información es el docente ya que se encuentra en contacto diario con los alumnos y alumnas. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que los educadores y educadoras también forman parte de una sociedad en la que se han construido sus propias creencias y prejuicios, por lo que es una tarea difícil no trasladarlos a las aulas (Torres San Miguel, 2010; Araya, 2004). De una forma implícita o explícita, los docentes acaban transmitiendo sus propios pensamientos o percepciones acerca del mundo, y en nuestro caso concreto, de la sexualidad (Faur, 2007), por lo que deberán reestructurar sus ideas para que esas concepciones personales no perjudiquen en el proceso de desarrollo de esta intervención educativa, ya que el poder que tienen como personas adultas sobre el alumnado en el aula, hace que no puedan evitar ser parte del proceso en el que ellos y ellas aprenden a establecer relaciones normales (Bernal, 2005). “Esta crítica nos pondrá en condiciones de búsqueda de un modelo nuevo de persona y sociedad en base a un nuevo sistema de valores que potencien la prevención de las relaciones de violencia” (Urruzola, s.d., citada en Torres San Miguel, 2010, p. 23).

Tal y como proyectaba Faur (2007), llegados a este punto hay que plantearse una primera cuestión: ¿Poseen los docentes las capacidades para transmitir

contenidos que se traduzcan en una conducta sexual saludable? Y en relación a al tema que nos concierne de la violencia de género y los delitos sexuales entre adolescentes, una segunda: ¿Presentan las capacidades necesarias y suficientes para prevenir y detectar indicios de delitos sexuales y de violencia de género en el contexto escolar?

4.5.1. La formación del profesorado y sus obstáculos

Anguita y Torrego (2009) manifiestan que:

Una de las conclusiones más preocupantes del Informe sobre el Estado de la Coeducación del Instituto de la Mujer, además del claro arraigo de los valores androcéntricos en el profesorado, es que los docentes en ejercicio no han recibido formación específica en materia de coeducación, y ello les lleva a pensar que no es necesario actuar en los centros educativos porque consideran que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un hecho superado. (p.5)

En palabras de Morfa (2003): “El mejor profesor para un niño o adolescente es un adulto positivo que modele un sentimiento de igualdad en las relaciones, posea información exacta acerca del sexo, y esté cómodo/a con su propia sexualidad” (p.116). Resulta evidente pues, que los conocimientos del docente sobre este tema son un punto clave para la transmisión de información y valores al alumnado.

Algunas investigaciones (Tamar, 2005, citado en Alfaro, Kenton y Leiva, 2010), han concluido que las habilidades y conocimientos aportados al personal docente pueden ayudarles a actuar ante conflictos de convivencia en el ámbito educativo y a convertirse en un agente decisivo de cambio en el clima social existente. “Los docentes que reciben capacitación y supervisión especializadas pueden ser de ayuda para promover aulas más inclusivas y sensibles a las cuestiones de género” (UNGEI, 2015, p.15).

Luego, se convierte en requisito mínimo para abordar esta temática de manera satisfactoria en las aulas, que el profesorado reciba una formación inicial y permanente en la que se contemplen los contenidos específicos de igualdad y de violencia de género, tal y como establece el artículo 7 de la Ley 1/2004, de 28

de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (España, 2004). Sin embargo, este tipo de formación a día de hoy no es la suficiente, ya que a la hora de aplicar esta labor en el aula aparecen miedos o actitudes negativas por parte de los docentes, muchas veces provocadas por falta de formación o prejuicios (Tosso, 2012).

En estudios realizados a través del Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Educación en colaboración con la Universidad Complutense, se efectuaron diversos cuestionarios a 2727 docentes de varias comunidades autónomas españolas. En ellos, resulta significativo que casi ningún docente percibiera este tema lo suficientemente duro y grave como para tratarlo en la etapa de la adolescencia, o que algunos consideraran que no es necesario tratarlo o prefieran no hacerlo ellos personalmente en sus clases. Si bien es cierto, la principal razón por la que no tratan el tema es la poca conexión con las asignaturas que imparten y sus contenidos, y la mayoría están dispuestos a tratarlo en tutoría. En cuanto a la formación relativa a la violencia de género difieren las respuestas entre hombres y mujeres con respecto a los cursos de formación permanente y los profesionales expertos en el tema, pues se observa una mayor implicación de las profesoras en dichas actividades que de los profesores (Díaz-Aguado et al., 2011).

Algunas de las dificultades que presentan los centros educativos al intervenir frente a esta problemática son (Vainstein et al., 2013):

- Muchos profesionales de la educación desconocen los indicadores que pueden alertar sobre violencia de género o delito sexual, por lo que en la escuela estas señales pueden pasar desapercibidas.
- Existe poca información sobre cómo proceder una vez que se detectan este tipo de delitos en la escuela.
- Hay escasez de recursos con los que contar y los mecanismos de actuación suelen ser lentos.
- Algunos docentes llegan a dudar de la veracidad del relato que la víctima cuenta por miedos o problemas para asumir una realidad de odio y horror.

En los estudios de Díaz-Aguado et al. (2011), se llegó a algunas conclusiones con respecto a los diversos obstáculos que encuentran el equipo docente para poder erradicar la violencia de género y los delitos sexuales desde la escuela, tales como la falta de implicación de las familias, la falta de tiempo para compaginar los contenidos obligatorios incluidos en el programa de la asignatura junto con este tema, el sexismo en las familias, los pocos medios con los que cuenta la escuela, o la falta de formación del profesorado para presentar temas que habían sido tabú hasta hace poco.

Estos resultados nos expresan notoriamente la necesidad de una formación constante y competente para concienciar de la gravedad y peligrosidad de la situación y de la importancia de su papel como miembros de la comunidad educativa. Como afirmaban Pérez, Sala, Vidales y Cantó (2013), hay que considerar “fundamental formar a los futuros profesionales de educación para que consigan deconstruir las representaciones esencialistas de los sexos y de las identidades sexuales, y sean así capaces de ser motores de cambio hacia una sociedad más justa e igualitaria” (p.7).

Los planes de estudio deben incorporar competencias de coeducación y de igualdad junto con estructuras que promuevan la equidad, aportando al profesional docente una guía concreta para la puesta en práctica (Anguita y Torrego, 2009). Esta formación puede ser llevada a cabo a través de profesional externo especializado en esta problemática que pueda capacitarles para eliminar prejuicios, valores patriarcales, conceptos sexistas, etc.

4.5.2. Prevención y Detección de delitos sexuales y de violencia de género. Las complicaciones para identificar las señales

Los profesionales de la educación deben presentar también capacidades para prevenir, así como para detectar indicios de violencia de género o delito sexual. Es crucial la construcción de la igualdad mediante estrategias de participación activas, que inviten al alumnado a la reflexión, para lograr concienciar sobre la problemática y dar lugar a cambios en sus ideas estereotipadas que se traduzcan en comportamientos positivos (Gómez, 2007).

La prevención de la violencia de género se logra más eficientemente si se desarrollan programas integrales contra la violencia, que incluya la de género, fundamentados en el respeto a los derechos humanos y con el objetivo de que

los adolescentes chicos y chicas, independientemente de su género, asimilen conceptos de igualdad y sirvan para preservar su dignidad (García-Aguado, 2013). Los planes de estudios deben integrar programas de impulso de la no violencia, junto con debates sobre cuestiones de género y estereotipos arraigados en la sociedad, en relación con los derechos y deberes como seres humanos (UNGEI, 2015). En ellos es importante la colaboración de alumnos y alumnas, promoviendo cambios emocionales, cognitivos y de conducta (Gómez, 2007).

El ámbito emocional debe ser uno de los principales retos de cambio en la actualidad, debido a que la violencia de género comienza como abuso emocional y a que muchos estudios anteriores dejan de lado la educación afectivo-sexual, y deben promoverse el desarrollo de la autoestima o el respeto, así como la valoración de las relaciones humanas (Tosso, 2012). Según Díaz-Aguado: “Nadie nace maltratador. La prevención hace que las víctimas sepan ver la situación antes y quieran salir” (Instituto Canario de Igualdad Gobierno de Canarias, 2016). El impulso de agresividad forma parte de la naturaleza humana pero la violencia es aprendida en el proceso de socialización, por lo que al igual que es aprendida puede ser desaprendida (Lucariello y Caldera, 2011).

Diversos autores, como: Méndez (1999), Bernal (2005), Faur (2007), Gómez (2007), Intebi (2007), Martín et al. (2007), Rodríguez (2008), Alfaro et al. (2010), Lucariello y Caldera (2011), Tosso (2012), Díaz-Aguado et al. (2013), Pérez et al. (2013), Berenguer et al. (2014), Arostegi, Laespada e Iraurgi, I. (2016) y Pérez et al. (2016), nos presentan ciertos puntos fundamentales para ejecutar una prevención educativa eficaz:

- Analizar la violencia existente en las parejas adolescentes;
- Enseñar a distinguir entre conceptos sociales básicos como sexo, género, identidad de género, etc.;
- Enseñar a asumir la diversidad existente en el mundo, y reformar la historia estudiando la sociedad patriarcal en la que la mujer es invisibilizada;
- Eliminar mitos, estereotipos y nociones erróneas que crean desigualdad entre hombres y mujeres;

- Rechazar comportamientos de dominación psicológica como el control del tiempo, las amistades, las pertenencias; la coacción, el chantaje o las amenazas; las faltas de respeto, los insultos y la agresión;
- Vislumbrar las injusticias sociales que han ocurrido y ocurren a lo largo del tiempo para aportarles espíritu crítico frente a situaciones de machismo o violencia en las relaciones interpersonales o para discernir acciones que supongan discriminación;
- Contribuir a la valoración de los movimientos feministas como lucha de los derechos de todas y todos para lograr un lugar de convivencia basado en la igualdad de oportunidades, y cuestionar la sociedad patriarcal en las que existen diferencias de poder y las mujeres están desfavorecidas;
- Fomentar las relaciones sexuales saludables, en las que es inconcebible ningún tipo de violencia y promover la capacidad de decisión de cada uno de manera libre sobre si quieren tener relaciones o no, cuándo tenerlas y en qué condiciones, en relaciones de aprobación mutua, con el objetivo de lograr el bienestar sexual propio y ajeno;
- Propiciar lugares de diálogo y debate que dejen cabida a la reflexión, la expresión de emociones, las habilidades sociales, etc. que ayuden al crecimiento personal;
- Promover el desarrollo de destrezas que les permitan enfrentarse a conflictos de formas pacíficas;
- Favorecer la aparición de capacidades para detectar e identificar cualquier tipo de violencia física, psicológica y sexual;
- Condenar la violencia de género en todas sus formas, y no solamente cuando aparecen en los medios de comunicación, y señalarla como un atentado contra los derechos humanos.

Sin embargo, una vez que los hechos han ocurrido y la escuela no ha podido hacer nada por prevenirlo, entra en juego la capacidad de detección de los profesionales de la educación, ya que se encuentran en una posición de observación diaria, poseen un estatus en la comunidad y se pueden convertir en personas confiables por parte de la víctima (Icass, 2011). Es por ello que deben

ser capaces de actuar ante sospechas de abuso o violencia o ante certezas para contribuir a que no se vuelva a repetir (Vainstein et al., 2013). “La incapacidad de reconocer este tipo de violencia e intervenir en su contra impide que las escuelas se transformen en espacios para el empoderamiento de las niñas, los niños y el personal docente” (UNGEI, 2015, p.19).

Existen materiales didácticos y estrategias dirigidas a chicos y chicas, y encaminadas a la detección precoz de la violencia de género y que aportan al alumnado herramientas cognitivas y emocionales, como algunas estructuradas con un formato de cómic y que emplean un lenguaje coloquial con planteamientos que reflejan las realidades de los y las jóvenes, poniendo énfasis en las relaciones de pareja iniciadas en la adolescencia, y añadiendo propuestas alternativas de equidad (Torres San Miguel, 2010). Asimismo, con el tiempo aparecen más materiales relacionados con la tecnología para llegar al alumnado, como el análisis de videojuegos en los que la mujer es tratada como objeto sexual y la violencia se normaliza (Díez, 2007, citado en Torres San Miguel, 2010).

Para que el proceso de detección logre un efecto positivo se deben distinguir aquellos indicadores de desprotección y aquellos que requieren de una actuación inmediata (Icass, 2011). Del mismo modo, se debe diferenciar la detección de desprotección del menor de la detección del menor infractor (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2014). En conjunto, se trata de hacer posible la intervención coordinada de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Icass, 2011) señala que:

Los y las profesionales de la educación conocen las características evolutivas de los menores. Esto los convierte en buenos observadores para detectar posibles conductas o características anormales que puedan estar indicando situaciones de desprotección. Además, en general, estos y estas profesionales son personas de referencia para los menores. (p.35)

Los indicadores son señales que pueden observar los profesionales de la educación, y van ser de dos tipos:

- Indicadores físicos: señales en cualquier parte del cuerpo como fracturas, heridas, magulladuras, etc., o muestras físicas como el peso, la talla...
- Indicadores comportamentales del menor: reacciones del menor como ansiedad, estrés postraumático, sumisión, apatía, depresión, cambios bruscos en el rendimiento escolar...

¿Cómo debe intervenir la escuela una vez detectados indicios? En primer lugar, se debe planificar la intervención empezando por una toma de decisiones una vez que se detecta una situación de sospecha o evidencia de abuso o violencia de género, seguido de un seguimiento responsable a través de servicios externos como Servicios sociales, de protección o jurídicos de manera coordinada (Vainstein et al., 2013).

5. INVESTIGACIÓN DE INSTITUCIONES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CANTABRIA

Tal y como se ha mostrado en el principio del trabajo, el objetivo del mismo es llevar a cabo una reflexión sobre la formación de los docentes en Cantabria en materia de prevención y detección de delitos sexuales y de violencia de género dentro del contexto educativo. Para ello, la investigación pretende centrar su estudio en las pautas de actuación (prevención y detección) que se aplican en la actualidad ante este tipo de situaciones, en la formación y la actitud de los docentes, en las limitaciones que puedan presentar la normativa y las medidas actuales...; y culminar con las necesidades posibles de mejora para plantear propuestas que sirvan para el progreso en la prevención de este tipo de agresiones en la escuela.

5.1. Planteamiento metodológico

Con el fin de llevar a cabo una investigación en profundidad siguiendo las líneas planteadas en el párrafo anterior, se empleará una metodología cualitativa para obtener una información detallada y rigurosa sobre la realidad vivida por diferentes profesionales de la educación, teniendo en cuenta las percepciones de cada uno de ellos, estudiando los medios con los que cuentan, las formas de actuar ante la problemática de estudio y, en definitiva, conocer los hechos que ocurren en el contexto educativo desde un enfoque de apreciación subjetivo.

Este tipo de metodología, de carácter analítico-descriptivo, sirve para estudiar la calidad de relaciones, asuntos, materiales o problemas y requiere la reflexión de los datos obtenidos para extraer significados relacionados con el objeto de estudio, dirigiendo la investigación a comprender, evolucionar y tomar decisiones que contribuyan a avanzar positivamente en el campo que nos ocupa (Hernández y Opazo, 2010).

5.1.1. Instrumentos y Procedimiento

El instrumento empleado ha sido la entrevista en profundidad. Las cuestiones planteadas en la misma se conciben desde un punto de partida con un juicio abierto sobre la realidad, es decir, las respuestas obtenidas ayudarán a ratificar o rechazar concepciones planteadas, y todas las respuestas son aceptadas.

El procedimiento ha consistido en la realización de siete entrevistas a diferentes profesionales de la educación, cuya finalidad ha sido la misma: investigar la formación y la preparación de los docentes en materia de detección y prevención de este tipo de delitos. Los casos particulares se analizarán en profundidad para llegar a conclusiones más generales, utilizando un método inductivo.

Esta investigación se ha fundamentado en el marco teórico expuesto anteriormente, para establecer las bases del trabajo en nociones básicas sobre delitos sexuales y violencia de género y sobre la contextualización y el alcance de la problemática en el ámbito educativo, teniendo en cuenta investigaciones previas relativas a este tema; de manera que estas bases nos encaminan a realizar las entrevistas (Anexos A-F), que cuentan con la siguiente estructura: una primera parte cuyas preguntas están relacionadas con aspectos concernientes a la institución a la que pertenece el profesional de educación y su labor en relación a la materia en cuestión, y una segunda parte común formada por las preguntas que profundizan en la problemática: limitaciones, medidas de prevención y detección, necesidades de mejora..., que serán tenidas en cuenta en el apartado posterior de análisis de los datos.

El método de recogida de datos ha tenido lugar de dos maneras: en primer lugar, todos los entrevistados fueron avisados con anterioridad y se les proporcionó la entrevista por correo electrónico para que contaran con un tiempo para asimilar

las preguntas. Seguidamente, en algunos casos se utilizó la entrevista presencial grabada a través de un aparato móvil, con una duración de entre 15 y 30 minutos, y su contenido fue transcrito y enviado de nuevo por correo electrónico al entrevistado para su posterior aprobación y corrección de aquellos detalles susceptibles de ser cambiados en sus testimonios. Por otro lado, otros entrevistados no pudieron participar de manera presencial, y remitieron vía email las contestaciones a las preguntas, junto con el consentimiento firmado para poder emplear la información aportada en este trabajo. Además, se les garantizó a todos los entrevistados que su identidad no sería explicitada en la investigación, basándonos en el principio de confidencialidad.

5.1.2. Muestra o Participantes en la Investigación

La muestra sobre la que se va a establecer la recogida de información ha estado formada por profesionales de la educación con varios años de experiencia en diferentes instituciones relacionadas con la educación y/o en distintos centros educativos de Cantabria. Los sujetos no han sido elegidos de manera aleatoria, sino que han sido seleccionados en base a la importancia de su labor en materia de convivencia escolar, en general, y en materia de delitos sexuales y violencia de género, en particular. Para obtener un grupo de trabajo heterogéneo, con diversas perspectivas y teniendo en cuenta sus experiencias personales y aprendizajes en su trayectoria profesional, los criterios de selección se han fundamentado en:

- Años de experiencia profesional (5 años o más);
- Variedad de instituciones o asociaciones a las que pertenecen: dos profesionales del CEP (Centro de Profesorado) de Santander, un profesional de la Consejería de Educación de Cantabria, una profesional de CAVAS (Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil), una profesional en Derecho Penal, una profesional directora de un Centro Concertado y un profesional de una Fundación de Intervención Psicosocial;
- Grupo profesional: han sido seleccionados dos asesores (un asesor en igualdad de género y otro en convivencia escolar), una abogada, una psicóloga, una directora de un Centro Concertado, un profesional de una

Consejería de Cantabria (Consejería de Educación), y un profesional de una Fundación de Ayuda y Protección a la Juventud en Cantabria.

Considerando que los profesionales no van a ser nombrados, éstos serán numerados del 1 al 7, para tener en cuenta sus testimonios en el próximo apartado, del siguiente modo:

Profesional 1: asesor con más de cinco años de experiencia en la Unidad de Convivencia Escolar en la Consejería de Educación de Cantabria.

Profesional 2: asesor de igualdad de género en el CEP con más de cinco años de experiencia como asesor y más de veinte años como docente.

Profesional 3: asesor de convivencia escolar en el CEP con más de cinco años de experiencia como asesor y más de veinte años como docente.

Profesional 4: psicóloga en la asociación CAVAS.

Profesional 5: abogada penalista con más de veinte años de experiencia, que ha impartido cursos a profesionales de la educación.

Profesional 6: directora de un colegio concertado de Cantabria con más de diez años de experiencia como docente y más de cinco como directora.

Profesional 7: director territorial con más de 15 años de experiencia en la Fundación Diagrama.

Tabla 1. Detalles de los participantes en la investigación

5.2. Análisis de datos. Resultados.

El estudio contempla la investigación a partir de siete entrevistas de diferentes profesionales relacionados con la materia objeto de estudio. Para analizar de manera conjunta todas las entrevistas, y realizar un análisis comparativo de las distintas visiones de los participantes, se estructurará el análisis de la información recogida en base a los siguientes puntos:

- a) Pautas de actuación actuales. Medidas de prevención y detección.

Hoy en día, los centros educativos en Cantabria realizan una serie de acciones a la hora de prevenir los delitos sexuales y de violencia de género entre

adolescentes. Algunos de ellos contactan con asociaciones externas para que expertos en el tema impartan charlas dirigidas al alumnado. Profesional 4 detalla la labor llevada a cabo por su entidad:

“La mayoría de los centros educativos son conocedores de la labor de CAVAS y en muchas ocasiones contactan con nosotras o bien para asesorarse en algún aspecto determinado o para derivar algún caso que creen susceptible de ser tratado en CAVAS.”

De igual manera, el Profesional 3 asevera que existen programas enfocados hacia la educación en igualdad de género, y el Profesional 1 nos detalla las bases sobre las que los centros actúan en caso de detección de este tipo de delitos:

“A los centros llegan programas. Algunos tienen paquete formativo procedente del CEP y en otros casos a través de otros monitores como por ejemplo CAVAS, que trabaja a través de bienestar social y se pueden meter ese tipo de actividades dentro del plan de acción tutorial.” (Profesional 3, 2017)

“Los centros educativos cuentan con el Manual para la detección y notificación de desprotección infantil desde el Sistema Educativo.” (Profesional 1, 2017)

Para comprender el escenario actual de las acciones educativas llevadas a cabo para prevenir y/o detectar los indicios de violencia de género y delitos sexuales entre adolescentes, analizaremos las medidas implementadas en los centros educativos, en colaboración con otras entidades y asociaciones.

Profesional 3 explica cómo debe entenderse la educación en valores, como profesional de la educación, para poder prevenir y detectar situaciones que perturben la convivencia escolar:

“El equilibrio se construye día a día y pasa por la formación, la detección de situaciones, el fomento del cuidado por la otra persona, el reconocimiento y vivencia de la igualdad como valor identitario, el señalamiento de abusos, etc. Educar como proceso de análisis, reflexión y prácticas que fortalezcan la dignidad, respeto y promoción de todas las personas.” (2017)

El Profesional 1 considera que los centros educativos adaptan sus acciones de prevención a la normativa vigente para favorecer la exitosa convivencia:

“Nos consta que un gran número de centros, enmarcado bien en el Plan de Acción Tutorial (PAT) bien en acciones propias de los Planes de Convivencia, abordan estos temas desde la perspectiva preventiva a través de la educación afectivo-sexual y la educación en igualdad de género, educación que imparten los propios tutores o agentes externos colaboradores.” (2017)

Los centros educativos incluyen actividades y charlas específicas a cargo de profesionales, en mayor medida sobre la violencia de género que sobre los delitos sexuales, en los últimos cursos de la E.S.O., según nos relata el Profesional 6:

“El colegio no tiene un programa específico de violencia de género y delitos sexuales entre adolescentes. Lo que sí se trata en 3º y 4º de E.S.O., dentro de la asignatura de Valores Éticos, que como sabes es la alternativa a la religión, es la "Violencia de género" haciendo un trabajo sobre el tema. Igualmente hay charlas en estos cursos a cargo de profesionales de la medicina y entidades públicas dirigidas a facilitarles una mejor información y educación sexual.” (2017)

En relación a estas charlas impartidas por expertos en la materia, el Profesional 4 nos detalla la labor coordinada entre la asociación a la que pertenece y los centros educativos en Cantabria:

“CAVAS cuenta con una educadora social que entre otras actuaciones, imparte en centros educativos formación y prevención en abuso sexual infantil (centros de primaria) y prevención de agresiones sexuales (centros de secundaria). A través de estas acciones sí es verdad que alguna vez algún alumno/a ha contactado con nosotras posteriormente por haber vivido alguna situación de violencia sexual.” (2017)

En Cantabria, la prevención se ha llevado a cabo con diferentes programas enfocados en la igualdad de género, según señala el Profesional 7:

“Ocasionalmente se han desarrollado programas de prevención en igualdad de género. Estas actuaciones desarrolladas en Centro Educativos han sido posibles gracias a la colaboración y participación de algunos centros educativos de Cantabria, en concreto de las localidades de Santander, Torrelavega, Piélagos y Camargo. En breve, se va a desarrollar un programa de educación

para el desarrollo, denominado “Te quiero libre”, que precisamente tiene entre sus fines la educación para la transformación social, estableciendo la construcción de una ciudadanía global y comprometida con el género y las relaciones sexuales.” (2017)

Por otra parte, algunos profesionales detallan que para poder garantizar la educación en igualdad existe un representante en el centro educativo encargado de organizar y llevar a cabo actividades orientadas a prevenir la violencia de género:

“Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se impulsan medidas que contribuyen a este fin. Algunas de ellas son las siguientes: potenciación y fomento de la igualdad mediante la dedicación de una hora lectiva y una complementaria del representante de igualdad en los centros, posibilidad de implantar como materia optativa la educación para la ciudadanía, apoyo a los actos en efemérides concretas como el “día de la mujer trabajadora”, cursos de formación al profesorado...” (Profesional 1, 2017)

“En Cantabria hay en cada centro una figura que es el Representante de Igualdad, que se encarga de los temas relacionados con igualdad: la violencia de género puede ser una parcela de intervención pero no es la fundamental. En la educación se previene desde que son pequeños para establecer una igualdad desde el principio para que estos hechos cuando son mayores no se produzcan.” (Profesional 2, 2017)

Profesional 5 y Profesional 7 coinciden con este último testimonio, y enfatizan la prevención de la violencia de género por parte de la escuela desde edades tempranas con una base de educación en igualdad:

“Desconozco la existencia de programas específicos en el terreno educativo, salvo la existencia de charlas esporádicas. Considero que la única manera posible de prevenir la violencia de género es desde la perspectiva pedagógica impartida desde la infancia y dirigida a inculcar valores absolutos de igualdad entre los sexos, que debe completarse con la enseñanza de valores que permitan al alumno aceptar las frustraciones en los deseos perseguidos y la capacidad de superación.” (Profesional 5, 2017)

“Si comenzamos a formar en valores, desde la etapa infantil, se debe promover el respeto por sí mismo, la importancia de los valores personales sobre los meramente académicos y competencias. Si hablamos de inteligencias múltiples, debemos comprender que tan importante es el rendimiento intelectual como el moral, social o de valores.” (Profesional 7, 2017)

Asimismo, han de tenerse en cuenta protocolos de acoso en relación a la convivencia escolar. No existe un protocolo específico cuando se detectan este tipo de delitos pero se activan ciertas actuaciones frente a situaciones de acoso que perturben la convivencia:

“La finalidad última de los protocolos de acoso que se activan desde los centros escolares, además de proteger a las víctimas y prevenir cualquier forma de maltrato y abuso, consiste en diseñar planes y programas dirigidos a “todo” el alumnado con el fin de mejorar la convivencia en el aula y en el centro.” (Profesional 1, 2017)

Por último, cuando existen indicios o señales de haberse producido alguna situación de desprotección del menor, el Profesional 3 y el Profesional 1 nos indican las actuaciones que tienen lugar:

“El proceso de observación de lo que ocurre dentro de un centro es evidente que lo lleva a cabo en parte el docente, pero deben seguirse unas pautas de actuación y la apertura del protocolo no es una decisión que le corresponde al profesor, sino que corresponde al equipo directivo. Como línea común a un caso de violencia de género (o como en un caso de acoso) u otro tipo de situaciones.” (Profesional 3, 2017)

“Una vez que el equipo directivo tiene constancia de que se ha detectado un posible caso de abuso o desprotección, se comunica al Servicio de Inspección Educativa para iniciar el procedimiento de notificación en función del grado de desprotección percibido. Si se intuye que la desprotección del menor requiere actuaciones urgentes se interpone denuncia ante las fuerzas de seguridad del estado (EMUME).” (Profesional 1, 2017)

Además, la legalidad vigente determina las medidas realizadas tanto en centros educativos como en diferentes fundaciones, para autores o víctimas de delitos sexuales o de violencia de género, tal y como afirma el Profesional 7:

“Para menores autores de delitos de violencia de género las medidas son aquellas que contempla la ley 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Para menores víctimas de violencia de género se les presta atención psicosocial, y jurídica si fuera necesario, a través del Centro de Información y Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de género de Cantabria. Si los menores permanecieran en la red residencial de atención a mujeres víctimas de violencia de género, disponen de personal técnico de apoyo para las actividades diarias, a la vez que se apoya a la progenitora en el desarrollo de las habilidades parentales. Estos menores también acuden a las Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil.” (2017)

b) Formación/Actitud docente

Son aspectos fundamentales a considerar, tanto la formación como la actitud docente ante las señales de este tipo de delitos en adolescentes dentro de los centros educativos. Algunos profesionales coinciden en que la formación inicial para maestro o profesor de secundaria no es completa en lo que a esta área se refiere y que la formación permanente puede adquirirse con la experiencia y cursos impartidos por el CEP u otras entidades.

Profesional 2 puntualiza que las diferentes carreras que sirven para llegar a ser profesor de secundaria o maestro no incluyen formación para enfrentarse a situaciones de este calibre en el aula:

“Yo creo que cuando se forman [los futuros docentes] una vez terminadas sus carreras, nos damos cuenta que no estamos preparados en estos temas. No es un tema que se incluya en los currículos de magisterio, por ejemplo.” (2017)

Si bien es cierto, existe una formación permanente y voluntaria desde el CEP para aquellos profesionales en activo en el sector educativo, tal y como explica Profesional 3 en su testimonio:

“Se diseñan unas acciones de formación que tienen como origen diversas vías: la primera es la necesidad de tipo institucional para desarrollar un programa concreto (si la consejería de educación aborda los temas de igualdad de género dentro de la escuela, ella plantea la planificación para llevar estos temas a las aulas), otras son las iniciativas de los centros que pueden tener un origen interno (el profesorado considera que es importante abordar esta temática) o ese centro

inicia un proceso de formación porque han participado en algunas jornadas de sensibilización. Hacen actividades de tipo general, sensibilizan y llegan personas al centro que tratan de dinamizar esta línea. Otra puede ser por intereses de grupos de profesores que pretenden juntarse para aprender cosas específicas de este tema, y para ello solicitan al CEP que quieren realizar un seminario o un grupo de trabajo.” (2017)

Es por ello que Profesional 1 ante la pregunta de si los docentes se encuentran capacitados en relación a esta problemática, responde:

“Queremos creer que sí, ya que existe una formación inicial (como el Máster en Formación del profesorado a través de UNICAN) y una formación permanente con cursos impartidos desde el CEP, pero que son voluntarios.” (2017)

Varios profesionales concuerdan en cuanto a esta formación de los docentes: consideran que las acciones aplicadas en el aula dependerán de su experiencia de vida, sus valores personales o su cultura. Asimismo, entienden que los docentes pasan por un proceso de aprendizaje en las aulas que les permitirá actuar de una manera u otra. Los profesionales 3, 5 y 6 pertenecen a diferentes ámbitos de trabajo pero aportan testimonios similares.

Profesional 3 hace hincapié en el proceso de maduración de capacidades y habilidades con el tiempo y la experiencia, proceso que es difícil de aprender en un máster de formación del profesorado:

“Como docente reaccionarás en función de tu sensibilidad, por un lado, y del catálogo de recursos personales que tienes para afrontar situaciones complicadas. Muchas veces se van creando con el tránsito profesional y cambiarás seguramente a bien en situaciones injustas, con un catálogo de respuestas más graduadas. Pero todo eso se va creando y las habilidades para tratar situaciones conflictivas se aprenden durante el proceso, no en el máster para ejercer la docencia. Estos temas quedan muy lejanos.” (2017)

Profesional 5 coincide con Profesional 3 en cuanto a las capacidades que pueden poseer los docentes según sus recursos personales:

“Los docentes se encuentran capacitados únicamente en razón del grado de madurez, cultura o experiencia personal que posean, pero no porque se les haya

dotado de suficientes conocimientos ligados a las distintas materias que imparten en su cualidad de profesores.” (2017)

Por su parte, el Profesional 6 diferencia la buena actitud que puedan presentar los docentes ante estas situaciones, de la poca capacitación de los mismos en materia de delitos sexuales y de violencia de género, considerando esta última muy útil para poder actuar e intervenir en el contexto educativo:

“Los docentes podemos tener una buena disposición e intención pero no siempre una buena capacitación. Sería muy interesante tenerla ya que estamos muy próximos a ellos y gozamos de la confianza necesaria que nos permite conocer si se están dando situaciones de violencia de algún tipo. Por ello vendría bien una formación, para poder detectar y actuar con mayor eficacia.” (2017)

En esta línea, el Profesional 7 va más allá y sostiene que es trascendental la educación en valores:

“Considero que es necesario formación para desarrollar una educación en valores igualitarios, a través de la cual se identifiquen señales o primeros indicadores de violencia de género. Es entonces cuando se pueden desarrollar las primeras actuaciones o medidas destinadas a frenar la escala de violencia, o bien, si fuese necesario, remitir el caso a un recurso especializado.” (2017)

Así, Profesional 6 remarca la importancia de la capacitación de los docentes en la interpretación de las señales de violencia de género o delitos sexuales:

“Aunque son edades en las que la mayoría se muestran más comunicativos con sus iguales que con la figura del adulto, debería haber más momentos para la comunicación, más allá de las materias instructivas y una formación especial del profesorado que nos permitiera interpretar y detectar manifestaciones y cómo actuar eficazmente.” (2017)

Sin embargo, algunos entrevistados como el Profesional 5 o el Profesional 3 subrayan la importancia de discernir entre las competencias que le corresponden como docente de cualquier materia y entre las acciones ante este tipo de delitos que van a exceder a su conocimiento ya que los docentes no son expertos en este tema:

“... ni siquiera creo que sea exigible a un profesor de, por ejemplo, matemáticas, adquirir conocimientos sobre educación sexual, para atribuirle a renglón seguido una responsabilidad que excede de la competencia necesaria para impartir su magisterio.” (Profesional 5, 2017)

“Hay mensajes bienintencionados pero distorsionadores en cuanto al rol que puedes ejercer como profesor. Yo he participado en actividades organizadas con una buena intención: desde gente que quieren dinamizar programas de convivencia, en donde al docente se le bombardea con una serie de actuaciones que pertenecerían a un nivel de actuación de tipo secundaria o terciaria donde no le correspondería intervenir. Le puede corresponder su conocimiento, pero los pasos para su activación corresponden al jefe de estudios o al director del centro, y luego habrá actuaciones por parte del orientador, etc.” (Profesional 3, 2017)

c) Limitaciones normativa/medidas actuales

Continuando con la investigación, se debe considerar también cualquier inconveniente observado por cualquiera de los profesionales entrevistados para analizar cualquier medida susceptible de mejora.

En primer lugar, es importante señalar que la normativa vigente ha presentado recientemente una actualización en el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Cantabria, 2017). El Profesional 3 hace referencia a esta modificación normativa puntualizando la diferencia entre la teoría legal y la aplicación práctica en los centros educativos, de esta manera:

“Ha habido una actualización reciente del decreto de convivencia que ha abierto una vía en el ámbito de la violencia de género y ha recogido cómo se puede actuar en este tipo de situaciones. Si bien es cierto, que exista en el plan no significa que al descender a que cuando un centro plantea una actualización de su plan de convivencia y abre un proceso de formación al centro para ello debe ser una línea de trabajo. A veces este tipo de iniciativas se abordan pero hay que ver dónde se inserta la educación para igualdad y se deben crear todas las condiciones.” (2017)

“Los planes de convivencia del centro tienen una visión mayoritaria y primigeniamente centrada en los aspectos normativos de todo el compendio de faltas vinculado a la disciplina, desde agresiones, peleas, insultos... Pero cuando se habla de convivencia se habla de mucho más: todas las condiciones que se crean para que cuando se llegue a esas faltas ocurra en el menor número de ocasiones y puedas reaccionar a ese tipo de faltas con actuaciones que no lleguen tanto a una parte punitiva (que no se excluye) pero sí se crea un espacio de decisiones entre lo que ha sucedido y la consecuencia posterior para que exista una zona de gestión entre el incidente y la respuesta normativa.” (Profesional 3, 2017)

Profesional 7 especifica que los valores que deben conformar la forma de actuar y de pensar de un docente deben incluirse dentro de las competencias curriculares:

“Realmente considero que la formación en competencias personales y en valores humanos no debe formar parte del plan de convivencia sino de las competencias curriculares, siendo esta faceta mucho más integrada en la formación reglada.” (2017)

Otras de las limitaciones que se contemplan en cuanto a esta problemática viene detallada por el Profesional 2:

“En su formación inicial, el profesorado cuando acaba la carrera no está preparado, y en la formación permanente se toca de manera tangencial este tema. La formación específica en materia de detección de delitos sexuales o violencia de género no la estamos dando como tal, pero sí formación preventiva como base.” (2017)

Además, algunos profesionales remarcan la focalización de la escuela en el conocimiento académico, de manera que se suele obviar la educación sexual, tal y como afirma Profesional 7:

“De hecho, las competencias personales deben ir acompañadas de un abordaje en el ámbito afectivo-sexual, tema obviado en el área escolar más centrado en lo académico del conocimiento. Es necesario formar en el conocimiento de la sexualidad de ambos géneros, enseñando sobre la ética del consentimiento, la aceptación en la toma de decisiones, el respeto por sí mismo y por los demás, la

asertividad de las respuestas morales y éticas de las que forman parte la sexualidad en la infancia y adolescencia.” (2017)

También debe tenerse en cuenta que los centros encargados de impartir cursos de formación para el profesorado se encuentran con que no pueden abarcar tantos temas o problemáticas y no pueden alcanzar a todo el profesorado, habiendo demanda de diferentes cursos por parte de los centros, pero a veces no la suficiente:

“Nosotros como CEP en esta dimensión nos encontramos con que trabajamos a base de pinceladas sin capacidad de llegar al 100% del profesorado en estos temas porque a lo mejor a lo largo de 4 años en cursos reiterados relacionados con este ámbito, se han ido formando 400 o 600 personas, que es importante, pero eso no quiere decir que a todos les haya quedado una huella que vayan a aplicar en sus centros.” (Profesional 2, 2017)

“A la hora de extender a la realidad práctica, no hay demandas ni formación en esta línea. Si hay demandas son pocas porque hay otro aspectos a los que les das más importancia dentro de tu labor como profesor.” (Profesional 3, 2017)

Por otro lado, Profesional 5 y Profesional 3 expresan las dificultades con las que puede encontrarse el profesorado en el aula en cuanto a la detección de las señales de este tipo de delitos en el alumnado, y coinciden en la atribución de ciertas competencias a personal experto en la materia:

“Desde mi perspectiva, creo que en materia de violencia de género es más fácil la detección, pero en materia de delitos sexuales, salvo que sean explícitos y contemplados directamente por el profesor, o narrados al mismo por la presunta víctima, es complicado, ya que la situación puede ser equívoca, por lo que debe atribuirse a profesionales psicólogos adscritos al Departamento de Orientación. Al personal docente, a mi juicio, le corresponderá derivar el problema detectado (por confesión o sospecha) a aquel profesional.” (Profesional 5, 2017)

“Corresponde su denuncia a las autoridades, que en nuestro ámbito escolar puede corresponder a la dirección del centro y también a los padres. Hasta donde conozco no me constan impedimentos, lo que sí existe es necesidad de saber entender en qué dimensión interpretar ciertos síntomas, saber responder y qué emplear.” (Profesional 3, 2017)

Por su parte, el Profesional 7 se muestra más contundente y aboga por una sensibilización cuya base debe establecerse en el currículo, pero señala las carencias actuales, en relación a la prevención de delitos sexuales y de violencia de género: actividades o acciones de poca duración, inestables e insuficientes:

“Se desarrollan programas de educación y sensibilización, si bien, resultan insuficientes, se requiere mayor impacto en el currículo escolar, mayor duración, estabilidad y transversalidad. Es evidente que el cambio en valores, en las relaciones igualitarias, de corte estructural, requiere de una mayor incidencia en los sectores educativos, fruto y origen de la sociedad futura.” (2017)

d) Necesidades de mejora

Muchos de los profesionales han ido dejando clara su percepción sobre la situación actual ante la violencia de género y los delitos sexuales en los centros educativos. En este apartado se considerarán las necesidades de mejora apreciadas por cada uno de ellos para encaminar esta investigación hacia propuestas que favorezcan una educación en igualdad y se eviten este tipo de delitos en adolescentes.

Profesional 6 asegura que uno de los aspectos a tener en cuenta es la capacitación de los docentes para detectar este tipo de circunstancias, y, por su parte, Profesional 5 recalca la importancia de dotar al profesorado con ciertos conocimientos en el ámbito jurídico:

“Sería conveniente dotar al docente de herramientas que le permitieran ejercer una mayor autoridad en general.” (Profesional 6, 2017)

“Creo que lo conveniente es impartir al docente unas mínimas nociones del estado de la cuestión en el ámbito jurídico, de forma que pueda detectar las distintas situaciones constitutivas de un delito, para desencadenar la puesta en marcha del protocolo correspondiente.” (Profesional 5, 2017)

Además, Profesional 3 detecta que los centros demandan pocos cursos de formación, y Profesional 7 observa que la prevención debe establecerse en el currículo de manera transversal y estable:

“Las necesidades formativas generadas por los centros en estas temáticas son minoritarias y, en ocasiones, inexistentes.” (Profesional 3, 2017)

“...que la prevención forme parte estable del currículo educativo, a la vez que debe permanecer de forma transversal en todos los departamentos y ciclos educativos.” (Profesional 7, 2017)

Surge, entonces, la idea de un protocolo específico de actuación ante la detección de este tipo de delitos, y los diversos profesionales (1, 6 y 5) opinan al respecto:

“Desde esta perspectiva creemos que los protocolos contribuyen a mejorar el clima escolar y la formación del alumnado para que en un futuro próximo puedan ejercer una ciudadanía responsable donde primen valores de tolerancia, respeto, libertad y defensa de los derechos humanos.” (Profesional 1, 2017)

“Sí que es necesario, porque muchos casos de violencia de género empezaron en la adolescencia.” (Profesional 6, 2017)

“Estimo que lo absolutamente necesario para cuando se detecten situaciones de este tipo es tener un protocolo unívoco de actuación, que debe llevar, con los pasos que se consideren necesarios, a poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal en caso de sospecha de delito.” (Profesional 5, 2017)

Profesional 3 mantiene una postura a favor de la existencia de un protocolo de actuación, pero sostiene que debe constituirse con una percepción global de la problemática teniendo en cuenta el ámbito donde va a emplearse:

“La existencia de un protocolo en el ámbito escolar sería una ayuda importante pues ayuda en la intervención ante estos sucesos, pues constituye una herramienta, pero como cualquier otra necesita ser manejada con una percepción global y longitudinal del proceso donde puede emplearse: La escuela y la educación.” (2017)

En definitiva, tal y como establece Profesional 7 en uno de sus testimonios, es fundamental lograr una labor coordinada en la que todos los miembros de la comunidad educativa sepan cómo actuar:

“Es necesario que el profesorado, departamentos y todos los profesionales del sector educativo sepan qué hacer, cómo detectar y cómo intervenir cuando se detecten indicadores de riesgo posible violencia de género.” (2017)

Profesional 5 expone lo imprescindible que es para el docente compaginar la asignatura que le corresponde con la labor añadida de evitar la desprotección de los y las menores:

“Ya en la pregunta 3 me he decantado claramente por la formulación de un Protocolo Unívoco de actuación, que debe tratar no sólo de impartir enseñanza en estas materias, sino también, y muy especialmente, de proteger a los alumnos, que en el ámbito de la enseñanza secundaria son en su gran mayoría menores de edad, frente a los ataques de otros compañeros o incluso de terceros ajenos al ámbito educativo y de este propio ámbito.” (2017)

Así, aunque actualmente no existe ningún protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género entre adolescentes, Profesional 1 aclara los proyectos futuros de la Consejería:

“Sí que existe previsión de desarrollar desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dos protocolos específicos: protocolo de acoso por violencia de género y protocolo de acoso por razones de diversidad funcional y/o necesidades educativas especiales.” (2017)

5.3. Limitaciones de la Investigación

Han de ser consideradas las distintas limitaciones que muestra el presente trabajo de investigación, y que se han podido detectar. Es posible que el trabajo revele algunas más, pero, a continuación, nos detendremos en las más destacadas.

En primer lugar, se partía de una idea inicial de entrevistar a 15 profesionales de diferentes asociaciones, centros educativos e instituciones para lograr un mayor número de testimonios que permitieran un análisis comparativo más profundo y exhaustivo; sin embargo, no se pudo llevar a cabo en su totalidad el proyecto de entrevistas planificado, ya que, a pesar de la buena disposición mostrada por todos aquellos cuya opinión se recabó, a algunos de ellos sus obligaciones diarias no les permitieron llevar a cabo el cuestionario. Además, se pretendía que las entrevistas hubieran tenido lugar de manera presencial y grabada para todos los casos, para crear un clima de diálogo y beneficiar la relación investigador-entrevistado, pudiendo añadir o eliminar preguntas que pudieran surgir de manera espontánea; pero en muchos casos al entrevistado le facilitaba

la tarea responder a las cuestiones de la entrevista por correo electrónico y suponía menos impedimentos que los que podría haber para cuadrar una hora de reunión. Si bien es cierto, las entrevistas cara a cara también denotan ciertos inconvenientes, como la influencia del entrevistador, ya que ésta ha podido provocar algún efecto en las diferentes respuestas del entrevistado. De igual modo, las entrevistas han contado con preguntas no muy numerosas, para poder permitir la contestación de los entrevistados en el tiempo suficiente y necesario para recoger la información oportuna, pero intentando alterar sus labores profesionales lo menos posible.

Por otro lado, otro de los objetivos era realizar encuestas en diferentes centros educativos al alumnado de diferentes cursos de secundaria para analizar las percepciones de igualdad de género de los y las adolescentes, sin embargo, no han podido llevarse a cabo. Igualmente importante habría sido considerar el papel de las familias en la problemática que nos concierne, pero este estudio en profundidad acabaría excediendo de la longitud pertinente para este trabajo de fin de máster.

Con respecto al estudio previo realizado en el marco teórico del trabajo, se han encontrado ciertas dificultades en relación a las lecturas encontradas relacionadas con esta problemática: hallamos variedad de literatura para el estudio de la violencia de género, sin embargo, los delitos sexuales entre adolescentes se contemplan en poca bibliografía que tenga conexión con el ámbito educativo. Es por ello que considero importante seguir investigando en materia de delitos sexuales entre los y las jóvenes para poder ahondar en estos términos e implementar las medidas adecuadas ante estas situaciones en el ámbito educativo. En este trabajo se han tratado ambos, delitos sexuales y de violencia de género, en conjunto para profundizar en la educación en igualdad y la prevención y detección de los dos en el contexto escolar.

6. CONCLUSIONES

Los resultados, que se han obtenido en el proceso de investigación realizado a partir del análisis comparativo de los datos obtenidos en diferentes entrevistas, han dado lugar a una serie de conclusiones que se establecen según los objetivos planteados al principio del trabajo.

Cabe destacar la concienciación y sensibilización de todos los participantes de la investigación en materia de igualdad de género y convivencia escolar. Se percibe un sentimiento común de compromiso y responsabilidad de cara a la prevención de los delitos sexuales y de la violencia de género desde diversos ámbitos profesionales relacionados con la educación; y, asimismo, se divisa un pensamiento generalizado de necesidad de educación en valores del alumnado desde edades tempranas para erradicar cualquier comportamiento o actitud que afecte negativamente a la evolución de los y las adolescentes hacia futuros adultos y futuras adultas cuyo proceso de aprendizaje haya estado fundamentado en valores de tolerancia, igualdad y respeto.

Si bien es cierto, también se aprecia en la mayoría de los casos que existe consciencia de que queda aún trabajo por hacer en esta área. Uno de los mayores inconvenientes observados es la formación docente. Resulta evidente para todos los participantes que la capacitación que puede poseer un docente viene determinada por la cultura, las vivencias personales y la experiencia en el sector de cada uno. Sin embargo, muchos profesionales consideran la formación insuficiente, ya que, a pesar de que se imparten diferentes cursos desde instituciones como el CEP, éstos son voluntarios y tienen que tratar diferentes temas, por lo que a veces no puede capacitarse a los docentes en profundidad como para que adquieran una seguridad y confianza que les permita detectar señales de que este tipo de delitos están ocurriendo en su alumnado, además de que la demanda por parte de los centros educativos en estos temas no es muy numerosa. Por su parte, otros profesionales creen que en algunos casos tiene lugar una sobreinformación del profesorado en estos contenidos, que excede a sus competencias: en ocasiones se exige demasiado al docente. Debe actuar como observador, teniendo en cuenta el tiempo que pasa con el alumnado, pero debe constituirse además una sucesión de actuaciones,

pasando por el equipo directivo, hasta llegar a profesionales expertos en este tipo de delitos, o, en su caso, a las autoridades.

Otro de los aspectos imprescindibles a considerar, y manifestado de manera contundente por alguno de los profesionales, es la incorporación de programas de sensibilización que requerirían de un mayor impacto en el currículo y una mayor duración, estabilidad y transversalidad: muchos programas duran poco tiempo, no se imparten de manera transversal desde todos los departamentos y no se llevan a cabo desde una base estable en el currículo. Del mismo modo, ha sido señalada la mayor importancia que se aporta al ámbito académico en detrimento de la educación en valores humanos, por lo que se respalda la idea de una educación afectivo-sexual que permita lograr la formación del alumnado en competencias personales, sociales y morales, al mismo nivel que en competencias académicas.

Es una concepción común que la normativa vigente y los proyectos educativos de centro incorporan enunciados relativos a estos términos de construcción de una sociedad igualitaria y tolerante, sin embargo, para trasladarlos a la realidad práctica emergen inconvenientes, ya que se debe crear un espacio adecuado con unas condiciones determinadas en las que sobrevenga una labor coordinada de diversos miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a la detección, en primera instancia, algunos distinguen las diferencias entre los delitos sexuales y la violencia de género. Los primeros presentan más dificultades a la hora de ser detectados en el ámbito educativo y la labor del docente como observador se puede ver afectada o puede dar lugar a actuaciones erróneas. De ahí mana la idea de derivar cualquier sospecha a expertos en el tema, para conseguir unas pautas de actuación eficientes.

En definitiva, la actitud general de los profesionales de la educación es positiva y manifiestan testimonios que evidencian la disposición de los mismos para reivindicar mejoras en beneficio del desarrollo positivo adolescente y de la conformación de un modelo de sociedad igualitario.

Propuestas de mejora: Tal y como se explicita en el último apartado de investigación, se propone la elaboración de un **Protocolo de actuación para la prevención, detección e intervención ante acoso sexual y de violencia de**

género en los centros educativos, que permita la cooperación sistemática y eficaz entre todos los miembros profesionales pertenecientes a los mismos. Este protocolo debe sostenerse en una base de atención al alumnado desde una perspectiva de respeto y de fomento de relaciones de convivencia positivas, siendo prioridad el sustento del modelo educativo en una sociedad igualitaria y no discriminatoria. Debe considerarse que, a pesar de los avances en el desarrollo afectivo-sexual, la sociedad es patriarcal y sexista; en ocasiones los conceptos sociales establecidos desencadenan situaciones de acoso sexual o de violencia de género. La violencia de género y los delitos sexuales son situaciones discriminatorias a las que han tenido que enfrentarse muchas personas, y muchos casos aparecen en periodos como en la adolescencia. El concepto de la superioridad del hombre frente a la mujer, ha sido legitimado a lo largo de mucho tiempo y se trata de un rasgo cultural, por lo que los centros educativos pueden reflejar este tipo de situaciones de rechazo y discriminación y debe ser prioridad implementar una serie de actuaciones que garanticen los derechos humanos de cada uno.

En este protocolo se deberían incluir el tipo de conductas relacionadas con esta problemática observables en el contexto educativo. Asimismo, se establecerían unos principios de actuación en los centros y unas orientaciones para la prevención y detección de los jóvenes autores y víctimas en la escuela, así como los pasos a seguir en la intervención ante posibles casos de delitos sexuales o de violencia de género para aclarar las actuaciones de todos los profesionales involucrados.

Dicho protocolo, podría fundamentarse en otros protocolos anteriormente realizados por la Consejería de Educación, tales como el Protocolo ante acoso homofóbico y/o transfóbico, o el Protocolo en situaciones de acoso al alumnado que presenta diversidad funcional y/o necesidades educativas especiales.

El protocolo de actuación se considera una propuesta general que tenga una perspectiva global de las condiciones y las necesidades de los centros educativos de Cantabria, pero también debe abogarse por otro tipo de mejoras. Una de ellas, ya comentada anteriormente, es la formación del profesorado en delitos sexuales y de violencia de género.

Para ello, se propone incluir asignaturas que contemplen en profundidad la igualdad de género, incluyendo la violencia de género y los delitos sexuales entre adolescentes, tanto en carreras universitarias (*Magisterio*) como en másteres de formación del profesorado, para lograr una formación inicial más completa; se aboga también por una formación permanente, estable y duradera a través del impulso de un mayor número de cursos impartidos por diferentes entidades, seleccionando la información relevante y competente a los docentes en el proceso de prevención y detección de este tipo de delitos, para aportarles las herramientas necesarias y suficientes, entendiendo su función en una escala de acciones eficientes que conformarían un protocolo de actuación eficaz. Al tratarse de cursos voluntarios, y teniendo en cuenta la baja demanda de los mismos por parte de los docentes (según los profesionales entrevistados), sería imprescindible potenciar medidas que captasen el interés y la motivación de los docentes a inscribirse en este tipo de cursos y garantizaran la utilidad y necesidad de los mismos.

Además, se insta a los distintos profesionales de la educación a continuar en su formación y tomar conciencia de la repercusión que tiene su comportamiento y actitud ante estas situaciones frente a todo el alumnado. Somos un ejemplo de conducta y valores, y en nuestras manos está formar y educar jóvenes que constituyan una sociedad igualitaria.

Reflexión final: A modo de reflexión personal, me gustaría expresar la repercusión del presente trabajo en las ideas preconcebidas que manifestaba previamente a realizarlo. La idea primitiva partía de dotar a los docentes con herramientas para su formación en detección de estos delitos, pero incluyendo aquellas desde la perspectiva jurídica, así como desde la educativa; sin embargo, una vez leída la literatura relativa al tema y analizadas las entrevistas, comprendo que hay áreas que competen específicamente a profesionales expertos, y que, aunque evidentemente es fundamental la capacitación suficiente de los docentes, como he expresado anteriormente, la sobrecarga informativa de los mismos puede tener efectos más negativos que positivos.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro Molina, I., Kenton Paniagua, K., & Leiva Díaz, V. (2010). Conocimientos y percepciones del profesorado sobre violencia en los centros educativos públicos. *Enfermería Actual en Costa Rica*, (18).
- Anguita Martínez, R., & Torrego Egido, L. (2009). Género, educación y formación del profesorado. Retos y posibilidades. *Revista interuniversitaria de Formación del profesorado*, 23(1).
- Araya Umaña, S. (2004). Hacia una educación no sexista. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 4(2).
- Arostegi, E.; Laespada, M^a T.; Iraurgi, I. (2016). "Violencia en parejas adolescentes, contexto recreativo y consumo de alcohol: análisis de las representaciones ligadas al género". *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 63, p. 49-59.
- Berenguer, E.O. & Fernández, M. L. (2014). Delitos sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial. En M. Lameiras Fernández et al. *Programas de prevención de abusos sexuales a menores (PPASM): el papel de la educación sexual*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4962423>
- Bernal, R. F. (2005). Violencia de género en la escuela: sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida. *Revista Iberoamericana de educación*, (38), 67-86.
- Briet, V. A. (2010). Adolescentes y jóvenes que agreden sexualmente. *Vulnerabilidad Infantil. Un enfoque Multidisciplinar*, 133-150.
- Bustos, P., Rincón, P., & Aedo, J. (2009). Validación preliminar de la escala infantil de síntomas del trastorno de estrés postraumático (Child PTSD symptom Scale, CPSS) en niños/as y adolescentes víctimas de violencia sexual. *Psykhé (Santiago)*, 18(2), 113-126.
- Calvo González, G., & Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13(33), 424-439.

- Cantabria (2017). Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria*, 19 de mayo de 2017, 96, pp. 12351-12360. [Consulta 23 julio 2017]. Recuperado de <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=312994>
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria (2017a). *Protocolo de actuación en los centros educativos en casos de acoso entre compañeros*. Recuperado de http://www.educantabria.es/docs/planes/convivencia/protocolo_actuacion_escolar.pdf
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria (2017b). *Protocolo para la prevención, detección e intervención ante acoso homofóbico y/o transfóbico en los centros educativos*. Recuperado de https://www.educantabria.es/docs/planes/convivencia/protocolo_ante_acoso_homofobico_y_transfobico.pdf
- Díaz-Aguado, M. J. (2003). Adolescencia, sexismo y violencia de género. *Papeles del psicólogo*, 84, 35-44.
- Díaz-Aguado Jalón, M.J. y Carvajal Gómez, M.I. (2011). *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la adolescencia*. Documentos contra la violencia de género (8). Universidad Complutense y Ministerio de Igualdad y Ministerio de Educación.
- Díaz-Aguado Jalón, M.J., Martínez Arias, R. y Martín Babarro, J. (2013). *La evolución de adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Recuperado de http://xuventude.xunta.es/uploads/docs/Observatorio/La_evolucin_de_la_adolescencia_espaola_sobre_la_igualdad_y_la_previncin_de_la_violencia_de_gnero.pdf
- Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (2014). Delitos sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial. En M. Lameiras Fernández et al. Tratamiento psicológico *Programas de prevención de*

abusos sexuales a menores (PPASM): el papel de la educación sexual.
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4962423>

España (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, 106, pp. 42166-42197. [Consulta 20 agosto 2017]. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

España (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006, 106, pp. 17158-17207. [Consulta 4 junio 2017]. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

España (2014). Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de enero de 2015, 3, pp. 169-546. [Consulta 23 julio 2017]. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-37>

España (2015). Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de enero de 2015, 25, pp.

Faur, E. (2007). La educación en sexualidad. *El monitor de la educación*, 11.

Funes, J. (2003). ¿Cómo trabajar con adolescentes sin empezar por considerarlos un problema? *Papeles del psicólogo*, (84), 1.

Genovés, V.G. (2009). La Predicción y la intervención con los menores infractores: un estudio en Cantabria. *Colección Estudios Sociales*, 9. Dirección General de Políticas Sociales.

Gómez, Á. H. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de psicología*, 25(3), 325-340.

Hernández Castilla, R. y Opazo Carvajal, H. (2010). Apuntes de Análisis Cualitativo en Educación.

http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Materiales/Apuntes_Cualitativo.pdf . Recuperado el 17 de Agosto de 2017

Herranz Bellido, J. (2013). *Violencia de género en población adolescente. Guía de orientación para la familia*. Diputación de Alicante. Unidad de Igualdad.

Herrero, N. S., & Mendaza, S. S. (2011). Agresores sexuales juveniles: ¿existe algún tratamiento eficaz? *Boletín criminológico* (126).

Icass (2011). *Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el Sistema Educativo*. Manual Cantabria, 8, 1-126.

Instituto Canario de Igualdad Gobierno de Canarias. (25 de agosto de 2016). *María José Díaz-Aguado violencia de género entre los jóvenes*. [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=AiaOHjU5Enk>

Intebi, I.V. (2007). Valoración de sospechas de abuso sexual infantil. *Colección documentos técnicos*, 1, 1-191.

López, F., Carpintero, E., Del Campo, A., Lázaro, S., & Soriano, S. (2006). *Programa Bienestar*. Madrid: Pirámide.

Lucariello, E., & Caldera, M. I. F. (2011). Prevención de la Violencia de Género en los Adolescentes. *International Journal of developmental and Educational psychology. Desafíos y Perspectivas Actuales de la Psicología*, XXIII, 1(5), 113-121.

Machado, J., & Guerra, J. G. (2009). Violencia en la escuela. *Sic (Caracas)*, 72(715), 211-222.

Martín, A. F., Vergeles, M. R., & Fuertes, A. A. F. (2007). La coerción sexual en las relaciones de los y las adolescentes y jóvenes: naturaleza del problema y estrategias de intervención. *Apuntes de Psicología*, 25(3), 341-356.

Méndez, L. B. (1999). Violencia de género y prevención. El problema de la violencia masculina. *Intervención en Jornadas: Actuaciones sociopolíticas preventivas de la violencia de género*. Madrid.

Méndez Rodríguez, E. (2016). *Violencia de Género en adolescentes. Un informe pericial psicológico*. Recuperado de

https://www.researchgate.net/profile/Master_Ptojfis/publication/308900214_VIOLENCIA_DE_GENERO_EN_ADOLESCENTES_UN_ESTUDIO_PERICIAL_PSICOLOGICO/links/57f61e4a08ae886b89816f3d.pdf

- Moreno, A. (2010). Los estudiantes de educación secundaria: características y contextos de desarrollo. En Coll, C. (Coord.) *Desarrollo, aprendizaje y enseñanza en la educación secundaria* (pp. 11-24). Barcelona: Graó.
- Morfa, J. D. (2003). Ofensores sexuales juveniles. *Aspectos psicosociales de la violencia juvenil*, 62, 93-129.
- Oliva, A., Ríos, M., Antolín, L., Parra, Á., Hernando, Á., & Pertegal, M. Á. (2010). Más allá del déficit: Construyendo un modelo de desarrollo positivo adolescente. *Infancia y aprendizaje*, 33(2), 223-234.
- Ortega, R., Ortega Rivera, F. J., & Sánchez, V. (2008). Violencia sexual entre compañeros y violencia en parejas adolescentes. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 8(1).
- Pérez, R. G., Sala, A., Vidales, E. R., & Cantó, A. S. I. (2013). Formación inicial del profesorado sobre género y coeducación: impactos metacognitivos de la inclusión curricular transversal sobre sexismo y homofobia. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 17(1), 269-287.
- Pérez, L. L., Jenaro, C., Rodríguez-Becerra, M., & Robaina, N. F. (2016). Los roles de género y su papel en las actitudes y comportamientos afectivo-sexuales: un estudio sobre adolescentes salmantinos. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (11), 457-476.
- Pertegal, M. Á., Oliva, A., & Hernando, A. (2010). Los programas escolares como promotores del desarrollo positivo adolescente. *Cultura y Educación*, 22(1), 53-66.
- Rodríguez Gómez, J. M. (2008). Los docentes ante las situaciones de violencia escolar. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 11(3).

- Torres San Miguel, L. (2010). Nuevos retos para la escuela coeducativa: iniciativas y experiencias para la prevención de la violencia de género en las aulas: una mirada general. *Revista pedagógica*, 23, pp. 15-44.
- Tosso, M. P. (2012). *Formación del profesorado en la atención a la diversidad afectivo-sexual* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España.
- UNGEI (2015). La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos. Recuperado de <http://es.unesco.org/gem-report/sites/gem-report/files/232107S.pdf>
- Vainstein, N., Fernández A. V., Padín C., Zito Lema, V., Pinto G. & Duro, E. (2013). *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes*. UNICEF. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf
- Valverde Morán, E. (2014). Aspectos legales de la violencia de género en adolescentes. En Jornadas *Violencia de género en adolescentes. Una realidad que necesita respuesta*. Recuperado de http://www.pediatriasocial.es/HtmlRes/Files/Elena_Valverde_Moran.pdf
- Vélez, M., Rentería, A., Basozabal, E., & Del Valle, L. (2010). Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao. *Revista Zerbitzuan*, 47, 121-134.
- Wenger, L., & Andrés-Pueyo, A. (2016). Tests forenses en español para evaluar adolescentes infractores. *Papeles del Psicólogo*, 37(2), 107-117.

8. ANEXOS

Anexo A:

Entrevista Profesional 1

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-Actualmente existen diversos protocolos de actuación ante acoso homofóbico y transfóbico o para el acoso entre compañeros. ¿Existe en los Centros Escolares de Cantabria algún Protocolo frente a delitos sexuales y de violencia de género entre adolescentes?

2-En caso de inexistencia ¿Hay alguna previsión de que se desarrolle alguno en los próximos años? ¿Qué aportaría?

3-Hoy en día ¿Qué actuaciones suelen aplicar los Centros ante indicios de delitos sexuales o violencia de género entre adolescentes?

4-¿Cree que los docentes de los centros educativos de Cantabria están capacitados para actuar frente a indicios de delitos sexuales o violencia de género en el ámbito escolar?

5-¿Existe algún tipo de formación que aporte a los docentes suficientes herramientas para actuar ante este tipo de situaciones?

6-¿Valoraría positivamente dotar a los docentes de herramientas desde la perspectiva del ordenamiento jurídico penal como medida de actuación frente a estas circunstancias?

7-¿Percibe alguna carencia en el Plan de Convivencia para los Centros Educativos de Cantabria con respecto a delitos sexuales y de violencia de género?

8-¿Qué medidas se potencian desde la Consejería para evitar que se cometan este tipo de delitos entre adolescentes pertenecientes al contexto educativo?

9-¿Se fomentan programas de educación sexual entre adolescentes, enfocados hacia la prevención de delitos sexuales y violencia de género?

10-¿Cree que sería pertinente la organización a cargo de especialistas de charlas conjuntas a personal docente y alumnos?

Anexo B

Entrevista Profesional 2 y Profesional 3

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-Actualmente existen diversos cursos de formación de docentes impartidos desde el CEP enfocados a la detección temprana de riesgos juveniles desde la escuela ¿Cuántos cursos se imparten relacionados con la detección de violencia de género o delitos sexuales dentro del contexto educativo? Detalle información sobre los mismos: duración, quién los imparte, número de cursos, asistencia, etc.

2-¿Hay alguna previsión de que se desarrollen muchos cursos en relación a esta temática en alguno en los próximos años?

3-¿Cree que la formación voluntaria ayuda en gran medida a la detección de pautas de autor o víctima de delitos sexuales y de violencia de género?

4-Hoy en día ¿Cree que los docentes de los centros educativos de Cantabria están capacitados para actuar frente a indicios de delitos sexuales o violencia de género en el ámbito escolar?

5-¿Cree que es necesario algún protocolo? ¿En qué ayudaría?

6-¿Se fomentan programas de educación sexual, enfocados hacia la prevención de delitos sexuales y violencia de género?

7-¿Percibe alguna carencia en el Plan de Convivencia para los Centros Educativos de Cantabria con respecto a delitos sexuales y violencia de género?

8-¿Encuentra alguna necesidad formativa de los centros en esta temática?

9-¿Cree que los docentes pueden encontrar algún impedimento para abordar esta temática en las aulas, tal como falta de tiempo, instrumentos preventivos, malestar al hablar de sexualidad con los alumnos...?

10-¿Le parece necesario tratar esta temática en propuestas de educación sexual más allá de las clases de tutoría?

Anexo C

Entrevista Profesional 4

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-¿Qué tipo de actuaciones se llevan a cabo desde CAVAS cuando hay indicios de delitos sexuales y de violencia de género entre adolescentes?

2-¿Los Centros Escolares contactan con su Asociación cuando tienen alguna sospecha?

3-¿Imparten desde CAVAS algún tipo de conferencia formativa para docentes en los Centros sobre actuaciones ante señales de delitos sexuales y de violencia de género en adolescentes? ¿En qué consisten?

4-¿Se realizan campañas de sensibilización y prevención de delitos sexuales y de violencia de género entre adolescentes en los Centros destinadas al alumnado? ¿En qué consisten? ¿En qué cursos y cada cuánto tiempo se imparten?

5-Hoy en día ¿Cree que los docentes tienen la formación necesaria para saber actuar frente a este tipo de delitos o suelen delegar las correspondientes actuaciones en su Asociación?

6-En su experiencia colaborando con los Centros ¿Percibe que éstos disponen de los suficientes instrumentos preventivos, tiempo y una actitud positiva para afrontar este tipo de delitos dentro del contexto educativo?

7-¿Algún adolescente posible víctima de este tipo de delitos ha acudido a su asociación en busca de ayuda por no haber obtenido respuesta en su Centro Escolar?

8-¿Qué medidas cree que es necesario aplicar en los Centros para mejorar las actuaciones de los docentes en este ámbito?

9-¿Valoraría positivamente dotar a los docentes de herramientas desde la perspectiva del ordenamiento jurídico penal como medida de actuación frente a estas circunstancias?

Anexo D

Entrevista Profesional 5

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-¿En sus años de profesión ha impartido alguna vez conferencias informativas sobre el adolescente como autor y víctima de violencia de género y delitos sexuales dirigidas a directores de diferentes centros educativos? ¿Considera que estos profesionales de la educación se encuentran lo suficientemente capacitados en materia de detección o prevención de este tipo de delitos dentro del contexto educativo?

2-En general ¿Cómo piensa que es tratada la prevención de la violencia de género entre adolescentes desde los centros educativos de Cantabria?

3-¿Percibe alguna necesidad formativa de los docentes con respecto a esta problemática?

4-¿Cuáles cree que son los factores o señales que hay que tener en cuenta para poder detectar a adolescentes víctimas o autores dentro de un centro educativo?

5-¿Encuentra útiles los programas de educación sexual enfocados hacia la prevención de este tipo de delitos en los centros educativos?

6-¿Es necesario crear un protocolo de actuación específico para abordar indicios o situaciones de maltrato entre adolescentes? Si es así ¿Considera importante que estuviera dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa?

7-¿Se le ocurre alguna propuesta de mejora en cuanto a la prevención de este tipo de delitos en el ámbito educativo?

Anexo E

Entrevista Profesional 6

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-Desde la Consejería de Educación nos han informado y se conoce que no existe ningún protocolo de actuación cuando existen indicios de violencia de género y de delitos sexuales entre adolescentes ¿Qué actuaciones se llevan a cabo desde el Centro?

2-¿Cree que los docentes del centro están capacitados para actuar frente a indicios de delitos sexuales o violencia de género en el ámbito escolar?

3-En su experiencia como directora y como docente ¿Percibe que los docentes disponen de los suficientes instrumentos preventivos, tiempo y una actitud positiva para afrontar este tipo de delitos dentro del contexto educativo?

4-¿Valoraría positivamente dotar a los docentes de herramientas desde la perspectiva del ordenamiento jurídico penal como medida de actuación frente a estas circunstancias?

5-¿Percibe alguna carencia en el Plan de Convivencia para los Centros Educativos de Cantabria con respecto a delitos sexuales y violencia de género?

6-Hoy en día ¿Qué aspectos entiende que son susceptibles de mejora en cuanto a la formación de los docentes?

7-¿Los Centros Educativos necesitan un protocolo de actuación frente a indicios de violencia de género y de delitos sexuales?

8-¿Se fomentan programas de educación sexual entre adolescentes, enfocados hacia la prevención de delitos sexuales y violencia de género?

9-¿Cree que sería pertinente la organización a cargo de especialistas de charlas conjuntas a personal docente y alumnos?

Anexo F

Entrevista Profesional 7

Información del Entrevistado: nombre y apellidos, años de experiencia, grupo profesional...

1-En el área socioeducativa de la Fundación Diagrama se incluyen los centros de protección de menores para promover el desarrollo personal y la integración social del menor, así como centros y programas de educación dirigidos a menores en conflicto con la ley ¿Cuáles son las medidas de atención para aquellos menores autores y menores víctimas de delitos sexuales y de violencia de género?

2-¿Se lleva a cabo alguna actuación cooperativa entre la Fundación Diagrama y los centros educativos de Cantabria frente a indicios de este tipo de delitos en menores?

3-En general ¿Cómo piensa que es tratada la prevención de la violencia de género entre adolescentes desde los centros educativos de Cantabria?

4-¿Considera que los docentes de los centros educativos de Cantabria están capacitados para actuar frente a señales de delitos sexuales o de violencia de género en el ámbito escolar? ¿Percibe alguna necesidad formativa de los profesionales de la educación con respecto a esta problemática?

5-¿Cuáles cree que son los factores o señales que hay que tener en cuenta para poder detectar a adolescentes víctimas o autores dentro de un centro educativo?

6-¿Encuentra útiles los programas de educación sexual, enfocados hacia la prevención de este tipo de delitos en los centros educativos?

7-¿Percibe alguna carencia en el Plan de Convivencia para los Centros Educativos de Cantabria con respecto a delitos sexuales y de violencia de género?

8-¿Es necesario crear un protocolo de actuación específico para abordar indicios o situaciones de maltrato entre adolescentes en Cantabria?

9-¿Se le ocurre alguna propuesta de mejora en cuanto a la prevención de este tipo de delitos en el ámbito educativo?